

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31125

Mendoza, Jueves 11 de Junio de 2020

Normas: 15 - Edictos: 174

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	6
ORDENANZAS	9
DECRETOS MUNICIPALES	17
Sección Particular	26
CONTRATOS SOCIALES	27
CONVOCATORIAS	40
CONCURSOS Y QUIEBRAS	45
TITULOS SUPLETORIOS	86
NOTIFICACIONES	87
SUCESORIOS	92
MENSURAS	92
AVISO LEY 19.550	96
AUDIENCIAS PUBLICAS	99
LICITACIONES	100
FE DE ERRATAS (edicto)	101



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 519

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2020

Visto el Expediente N° 5193-D-2017-00106 y su Acumulado N° 5627-D-2017-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita el reclamo extrajudicial por el accidente de tránsito ocurrido para fecha 08 de enero de 2017, por el cual resulta dañada la Movilidad – Interno N° 2707 del Ministerio de Seguridad;

Que en este sentido a fs. 03/04 del Expte. Principal obra denuncia del Siniestro N° 328.962, ante la compañía de seguros;

Que a fs. 28 del Expte. Principal obra presupuesto para la reparación del móvil, el cual sería de Pesos Cuarenta y siete mil trescientos con 00/100 (\$ 47.300,00);

Que a fs. 35 Expte. Principal se adjunta cédula de notificación, en la que se emplaza al Sr. Estrella Estoco para que en el término perentorio e improrrogable de 15 días corridos, abone el importe citado precedentemente en concepto de reparación de los daños y perjuicios ocasionados al Estado Provincial por el accidente ocasionado;

Que a fs. 37 el Dr. Fernando Gonzalo Arcaná apoderado del Ministerio de Seguridad, informa que finalizó el proceso de mediación con resultado negativo, por lo que agotó las medidas extrajudiciales;

Que habiendo efectuado un análisis exhaustivo de las presentes actuaciones, se concluye que se han agotado todas las instancias administrativas para el cobro de la deuda respecto del siniestro que dañara la movilidad N° 2707, debiendo procederse en consecuencia, al inicio de las acciones legales pertinentes y teniendo especial consideración respecto de la fecha de prescripción de la acción;

Que por todo lo expuesto ut supra y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 803/53, debe emitirse la norma legal respectiva y cumplimentarse con lo ordenado por el artículo 129 de la Constitución Provincial, a fin de iniciar las acciones legales pertinentes para el cobro de la deuda, a fin de lograr el pago por los daños y perjuicios originados el día 08 de enero de 2017 del que resultara dañada la movilidad N° 2707 perteneciente al Ministerio de Seguridad y no afectar el Erario Público Provincial;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 38/39 y Asesoría de Gobierno a fs.44;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra el conductor del vehículo que intervino en el siniestro y/o quien resulte civilmente responsable además de la compañía aseguradora, a fin de lograr el cobro de la

deuda por los daños y perjuicios originados el día 08 de enero de 2017, del que resultara dañada la movilidad N° 2707 perteneciente al Ministerio de Seguridad.

Artículo 2° - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el art. 1° del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
11/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 580

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-07270263-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. CARMONA LUCERO, JORGE HERNAN, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno y Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. CARMONA LUCERO, JORGE HERNAN, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. CARMONA LUCERO, JORGE HERNAN, D.N.I. N° 38.760.203, Clase 1995,

C.U.I.L. N° 20-38760203-9, designado mediante Decreto N° 442/19 de fecha 20 de marzo 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
11/06/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

Resolución N°: 516

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2020

VISTO el EX-2020-02471117-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la prórroga de los permisos precarios de los servicios de transporte de pasajeros regulados por la Ley N° 9086 y Decreto N° 1512/18 frente a la pandemia de COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DNU N° 260/2020 el P.E.N. procedió a ampliar la emergencia pública sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, estableciendo una serie de medidas tendientes a mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Que, en el mismo sentido, mediante Decreto N° 359/20 de fecha 12 de marzo 2020 el Sr. Gobernador de la provincia declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Mendoza y, por Decreto N° 384/20 de fecha 16 de marzo de 2020, dispuso una serie de medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus (Covid-19).

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 el P.E.N. estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública, habiendo posteriormente dispuesto la prórroga de dichas medidas mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, N° 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 hasta el día 7 de junio de 2020.

Que por Decreto N° 657/20 el Sr. Gobernador de la provincia estableció la prórroga de las medidas ordenadas en los Decretos Acuerdo N° 384, 390, 397, 472, 512, 563, 605, 612 y 620 de 2020 hasta el día 7 de junio de 2020.

Que, en el marco normativo descripto, se hace necesario mantener las medidas establecidas por esta Dirección de Transporte para la protección de los permissionarios de los servicios de transporte por no haberse modificado la situación fáctica que motivó la implementación de las mismas.

Por lo expuesto y en el marco de los Artículos 11 y 12 de la Ley N° 9024; Artículos 2 y 3 inciso j) de la Ley N° 9086; Artículo 2 del Decreto N° 1512/2018;

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º- PRORRÓGUENSE hasta el 31 de diciembre de 2020 los permisos precarios extendidos a los prestadores de todas las modalidades de transporte de pasajeros previstos en la Ley N° 9086 y su Decreto Reglamentario N° 1512/18, con excepción de aquellos extendidos a los prestadores del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, como así el Transporte Regular de Media y Larga Distancia .

Artículo 2º- En ningún caso la prórroga otorgada en el artículo precedente podrá superar el plazo de vigencia por resolución autorizante, si la hubiera.

Artículo 3º- Todos los permisionarios alcanzados por la presente resolución deberán realizar la correspondiente Revisión Técnica Obligatoria, RTO, siguiendo el cronograma de convocatoria establecido oportunamente por el Departamento de Registros de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos; circular portando el seguro obligatorio vigente y realizar la desinfección mensual de las unidades.

Artículo 4º- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ING. LUIS BORREGO

S/Cargo
11/06/2020 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 194

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2020

VISTO: El Expediente N° 36.405 - SD - Caratulado: "La Española Agroindustrias S.A. S/ Vuelco de Efluentes Industriales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 532 – 539/548, obra presentación Solicitud y documentación para otorgamiento de Permiso de Vertido.

Que a fs. 533/534 – 551, obra informe de la División Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Diamante y de la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua, en los cuales se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido, contemplando las condiciones establecidas.

Que a fs. 552, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma Agroindustrias La Española S.A., ubicado en Ruta Nacional 143 y Ruta Provincial 165 – Salto de las Rosas– San Rafael - Mendoza en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo, Capítulo III e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400 - 038, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

3º) La empresa debe presentar informes de la calidad de los efluentes en los meses de Enero, Marzo y Septiembre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min) y RAS, bajo apercibimiento de ley.

4º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

5º) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

6º) El permiso otorgado tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Control de Calidad del Agua, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

7º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

8º) El permisionario deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

9º) Regístrese, notifíquese a la empresa y comuníquese a la Dirección de Control de Calidad del Agua para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, para su control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli
Superintendente General de Irrigación

Ing. Mario Luraschi
Director de Policía y Calidad del Agua

Boleto N°: ATM_4804594 Importe: \$ 506
11/06/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1106

LAVALLE, 19 DE MAYO DE 2020.

VISTO:

El Expediente C.D. N° 78/2020, caratulado "AUTORA: DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA, COAUTORES: PROF. NÉLIDA MASI, ING. RAIMUNDO LAUGERO, SR. JULIÁN GALLARDO, DR. MAXIMILIANO RIVERA E/ PROY. DE ORDENANZA REF. A IMPLEMENTAR Y REGULAR EN LA MUNICIPALIDAD DE LAVALLE EL TELETRABAJO COMO MODALIDAD DE TRABAJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, en las últimas décadas el teletrabajo ha experimentado un avance extraordinario en el mundo y en el país;

Que, el teletrabajo es una forma de trabajo a distancia, en la cual el trabajador desempeña su actividad sin la necesidad de presentarse físicamente en un lugar específico de trabajo;

Que, esta modalidad de trabajo tiene la potencialidad de generar beneficios tanto al empleador como al trabajador, y a largo plazo a la sociedad;

Que, las ventajas ambientales pueden resumirse en el ahorro de tiempo y costos al evitar el desplazamiento entre el domicilio y el trabajo, reduciendo el tránsito y las emisiones de carbono;

Que, en lo personal y social, permite al trabajador conciliar la vida familiar, social y laboral, siendo especialmente recomendado para progenitores que han concluido su licencia por maternidad o paternidad, personas con discapacidad o bien personas que son más productivas en soledad;

Que, en este punto es digno de mencionar que uno de los más ricos beneficios del teletrabajo es la inclusión de personas en el mundo laboral, madres y padres que cuidan a sus hijos y atienden las tareas del hogar y, en general, personas que no disponen de horarios habituales para la atención al público, encuentran en el teletrabajo un canal inteligente e idóneo para desplegar todo su potencial;

Que, sin dudas son las personas excluidas del sistema por diversas circunstancias las más beneficiadas de esta "revolución inclusiva" que produce el teletrabajo: personas con discapacidad, población en situación de aislamiento geográfico o desplazamiento social, mayores de 45 años, jóvenes sin experiencia, mujeres u hombres con niños o mayores a cargo, acompañantes y cuidadores, y a toda la población vulnerable en general;

Que, desde el punto de vista del empleador, las ventajas están dadas en el incremento de productividad, mejor aprovechamiento de los espacios, siendo a su vez una herramienta destinada a retener talentos y a facilitar la inclusión de grupos vulnerables;

Que, el teletrabajo, se realiza mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), puede ser efectuado en el domicilio del trabajador o en otros lugares o establecimientos ajenos al domicilio del empleador;

Que, esta forma de trabajo, interpela a fomentar espacios de aprendizaje y comunicación transversal, como así también incentiva al trabajo en equipo multidisciplinario, multicultural y multigeneracional, con horarios flexibles y trabajo por resultados;

Que, bajo esta forma de relación laboral, el trabajo no es controlado por reloj, ya que el concepto de presentismo en este esquema laboral se presenta como obsoleto, siendo reemplazado por un concepto de disponibilidad y objetivo cumplido cuya finalidad es la obtención de mayor productividad;

Que, sin embargo este nuevo concepto contempla sin lugar a dudas el derecho a la desconexión y descanso;

Que, por dicha razón, el tiempo y la habitualidad de trabajo se acuerdan previamente, para que tanto jefes como pares conozcan la disponibilidad del teletrabajador, y la posibilidad de rutina presencial;

Que, el teletrabajador, debe gozar de los mismos derechos y obligaciones que aquellos que presten igual tarea en forma exclusivamente presencial;

Que, en este punto es esencial que todos los sistemas de control destinados a la protección de la información y/o bienes, deben salvaguardar la intimidad del trabajador y la privacidad de su domicilio;

Que, el teletrabajo debe ser voluntario por parte del agente, con reversibilidad acordada expresamente;

Que, no obstante las ventajas descriptas, es preciso tener presente que no todas las tareas, oficios y/o profesiones son teletrabajables, ni todos los agentes cuentan con las herramientas de autodisciplina y autocontrol, ni con los conocimientos de las tecnologías de la información y comunicación necesarias para el desarrollo de sus labores a través del teletrabajo;

Que, en la región de América Latina y el Caribe, son varios los países que están impulsando esta modalidad de trabajo, Chile cuenta con una legislación pionera en la región, el Código de Trabajo modificado en el año 2001 explica brevemente el concepto y hace referencia al horario de teletrabajo;

Que, en nuestro país mediante Ley Nacional 25.800 se aprobó el convenio sobre trabajo a domicilio (1996, número 177) adoptado en la 83 Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo;

Que, el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación desde hace varios años ha encarado fuertemente una política de promoción del teletrabajo, desarrollando herramientas que permiten un mejor y mayor conocimiento para la implementación de esta modalidad de trabajo;

Que, para la Municipalidad de Lavalle, la adopción de esta forma de trabajo implica varios desafíos, tales como el análisis de puestos de trabajo y perfiles adecuados para el teletrabajo, el desarrollo de capacidades en dirigir equipos mixtos remotos y presenciales, el trabajo por objetivos y metas, el manejo de herramientas tecnológicas y el diseño de estrategias y planes de trabajo para facilitar la comunicación e integración de los equipos;

Que, dichos desafíos se verán compensados en el logro de una eficaz prestación de servicios, mayor productividad y la obtención de resultados positivos, posicionando al Municipio a la vanguardia con las innovaciones tecnológicas;

Que, como experiencia de teletrabajo en el sector público, no podemos dejar de mencionar los trascendentes avances que la provincia de San Luis ha dado con su plan estratégico, "San Luis Digital", pues le ha valido el reconocimiento de diferentes organizaciones internacionales;

Que, si bien no se cuenta con normativa específica que regule el teletrabajo, es posible enmarcarlo en las facultades que la legislación actual le otorga a las Municipalidades de la Provincia;

Que, en particular esta iniciativa es enmarcada en las disposiciones del Artículo 105° inciso 8) de la Ley 1079, que le otorga al Intendente Municipal el ejercicio de la superintendencia y dirección inmediata de los empleados de su dependencia;

Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29° de la Ley 5892, la Municipalidad se encuentra facultada para organizar administrativa, técnica y económicamente las dependencias públicas en las que se presta el servicio, pudiendo en consecuencia establecer cambios en las modalidades de la prestación a cargo de los agentes, respetando a su calificación y categoría;

Que, específicamente, de acuerdo al Artículo 53° del mismo cuerpo legal, es facultad del Municipio determinar la jornada de trabajo que corresponda a sus agentes, pudiendo efectuar adecuaciones que resulten convenientes en razón de las funciones que los empleados desempeñen y adoptar diferentes modalidades de cómputo del tiempo –ej. el servicio;

Que, en la actualidad la pandemia ocasionada por el COVID- 19, reclama la adopción urgente de nuevas formas de vínculo laboral en el sector público;

Que luego de su estudio y siendo una modificación importante para el régimen de prestación de trabajo, que demuestra un gran avance hacia la actualización y modernización del estado, atendiendo a las necesidades de sus agentes y frente a la situación que nos toca atravesar hoy como sociedad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1: Objeto. El objeto de la presente Ordenanza es la incorporación y regulación del teletrabajo como instrumento para prestación de servicios a través de la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación.

ARTÍCULO 2°: Ámbito de Aplicación. La presente Ordenanza será de aplicación en el sector público Municipal, tanto para aquellas personas que se desempeñen bajo la forma de subordinación y dependencia, como para aquellos que lo hacen en forma autónoma a través de la modalidad de contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 3°: Definición de teletrabajo. A los efectos de esta Ordenanza se entiende por teletrabajo a la modalidad de realización u organización del trabajo donde la prestación laboral o la prestación de servicios en forma autónoma se llevan a cabo mediante la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación fuera del ámbito físico donde está el contratante en forma total o parcial.

ARTÍCULO 4°: Definición de teletrabajador o teleprestador. A los efectos de esta Ordenanza se entiende por teletrabajador o teleprestador a toda persona que realiza u organiza su trabajo de acuerdo a la forma establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°: Derechos y obligaciones propias del teletrabajo en relación de dependencia. Dada las particulares características que las relaciones que esta modalidad de trabajo genera entre las partes contratantes a partir de la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, las disposiciones de la Ley 5892, complementarias y concordantes, deberán interpretarse en el sentido de contener los derechos y obligaciones recíprocos propios de la misma.

ARTÍCULO 6°: El estado Municipal, adoptará los medios necesarios para:

a) Estimular el crecimiento del teletrabajo en el ámbito municipal.

- c) Capacitar a profesionales como instructores del nuevo sistema.
- d) Promover nuevas formas de organización de trabajos basados en el teletrabajo.
- e) Favorecer la inserción laboral de progenitores que hayan concluido la licencia por maternidad o paternidad, personas con discapacidad o enfermedades crónicas, estudiantes, jóvenes profesionales, padres o hijos con personas con discapacidad o enfermedades crónicas a cargo.
- f) Favorecer y promover la productividad.

ARTÍCULO 7º: Facúltese al Departamento Ejecutivo adaptar sus necesidades laborales permitiendo que los agentes municipales tengan acceso a la modalidad del teletrabajo, siempre que la tarea, servicio y herramientas personales y tecnológicas lo permitan.

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la experiencia internacional, reglamentará los siguientes aspectos de esta modalidad de trabajo:

- a) Reversibilidad.
- b) Voluntariedad.
- c) Riesgos del trabajo.
- d) Aplicación de seguros.
- e) Privacidad del domicilio.
- f) Baremo de evaluación de incapacidades.
- g) Enfermedades profesionales.
- h) Equidad de trato con respecto a los puestos presenciales (desarrollo de carrera, capacitación, información, etc.).
- i) Toda otra característica propia de esta modalidad que no esté claramente contemplada en la legislación vigente.

ARTÍCULO 9º: A los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo queda expresamente facultado para celebrar convenios, con entidades públicas del ámbito, internacional, nacional, provincial y municipal, empresa, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 10º: Vigencia. La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 11º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al libro de Resoluciones del Concejo Deliberante de Lavalle.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO

Boleto N°: ATM_4844219 Importe: \$ 1210
11/06/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1815

VISTO:

El Expediente Municipal N° 266419-2020 el cual hace referencia a la adhesión al Decreto Provincial N° 563/2020 y el Protocolo de Actuación, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha Expediente con fecha del 28 de Abril de 2020 se solicita la adhesión al Decreto Provincial N° 563/2020 y al Protocolo de Actuación;

Que en el mismo se hace necesario autorizar al Ejecutivo Municipal a reglamentar, ejecutar y determinar los medios de personal y/u otros para el control y aplicación de las actividades que contempla dicho decreto;

Que se solicita la autorización al Ejecutivo Municipal para la implementación de multas pecuniarias establecidas para tal fin;

ATENTO A ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 563/2020 y al Protocolo de Actuación.

Art. 2°- Autorícese al Ejecutivo Municipal a reglamentar, ejecutar y determinar los medios para la aplicación de las multas pecuniarias.

Art. 3°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los treinta días del mes de Abril del año dos mil veinte.

SARA MARIA DE LOS ANGELES

GORRINDO LUCAS MANUEL

Boleto N°: ATM_4844270 Importe: \$ 132
11/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1816

VISTO:

El Expediente Municipal N° 266583/2020 el cual hace referencia a "La Emergencia Sanitaria Covid-19 y Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" dispuestos por el Gobierno Nacional y consecuentemente la

necesidad de establecer y reglamentar un protocolo de emergencia, aplicable a Salas Velatorias, como así también el posterior traslado de las personas fallecidas al Cementerio Departamental y su definitiva sepultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (Asociada a los efectos del Coronavirus – Covid-19) afecta actualmente a numerosos países, con un número alarmante de personas infectadas en todo el mundo;

Que el Ministerio de Salud de la Nación emitió “Recomendaciones para el manejo de Cadáveres Covid-19” de las cuales entre otros temas, lo que concierne a transporte al Tanatorio y destino final (23/04/2020), en las cuales se indica que si bien no existe por el momento una guía específica para el manejo de cadáveres de personas fallecidas por Covid-19, pero puede ser de aplicación lo contemplado en las Directrices de la Organización Mundial de la Salud publicadas en 2014 sobre Prevención y control de las infecciones respiratorias agudas con tendencia epidémica y pandémica durante la atención sanitaria, que incluye un apartado de recomendaciones sobre el cuidado de los difuntos y un Anexo de Servicios funerarios y autopsia.

Aunque no hay evidencia sólida hasta la fecha del riesgo de infección a partir de cadáveres de personas fallecidas por Covid-19, de acuerdo a lo observado para otros virus respiratorios y por el principio de precaución, se considera que estos cadáveres podrían suponer un riesgo de infección para las personas que entren en contacto directo con ellos.

Los cadáveres de personas fallecidas por Covid-19 deben ser considerados como cadáveres del Grupo II según lo establecido en el documento de Manejo Seguro de cadáveres del Ministerio de Salud de la Nación (Categorización de infecciones en cadáveres según riesgo de contagio y modo de transmisión);

Que en forma concordante el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza ha conformado un Comité de Vigilancia Epidemiológica, cuya finalidad consiste en cumplir con los lineamientos internacionales de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) respecto a las enfermedades transmisibles y de acuerdo a las emergencias epidemiológicas que se presenten, emitió a través del documento Políticas y Procedimientos Anexo IV: “Recomendaciones para el Manejo de Cadáveres de casos Covid-19” (Marzo/2020);

Que la Asociación Cuyana de Empresas Fúnebres ha emitido Resolución, estableciendo un Protocolo de Velación, para que adopten sus Asociados y a la vez solicita que la Municipalidad mediante Expte. 266249-A-2020 de fecha 18-03-2020 su pronta reglamentación

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Establézcase que mientras se mantenga la Emergencia Sanitaria Covid-19 y Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, los velatorios de las personas fallecidas por cualquier causa ajena a la enfermedad de Coronavirus (Covid-19) se deberán realizar únicamente con la presencia de familiares de primer y segundo grado del fallecido, con un límite máximo de veinte (20) personas, excluyendo a los niños.

Art. 2º- Prohíbese el velatorio de personas fallecidas como consecuencia de la enfermedad Coronavirus (Covid-19), debiendo en estos casos realizar el servicio de “conducción directa” en furgón sanitario, cumpliendo con las correspondientes condiciones sanitarias y de seguridad vigentes.

Art. 3º- Establézcase que en el caso de Inhumación de una persona fallecida como consecuencia de haber padecido Covid-19, la Empresa Fúnebre deberá comunicar expresamente tal situación a los responsables del Cementerio con una anticipación no menor de tres (3) horas, a efectos de que el personal operario acondicione el lugar, se prepare y coloque la indumentaria y EPP adecuados para la tarea. Dicha comunicación deberá ser cursada por teléfono y simultáneamente por WhatsApp.

Art. 4º- Ratifícase la prohibición dispuesta en el Artículo 2º, inciso C) de la Ordenanza 1419/12, respecto a Inhumaciones de restos en ataúdes con cubierta metálicas en Sepultura (Tierra), teniendo en cuenta que los protocolos Covid-19 indican que la bolsa impermeable conteniendo el cadáver, “debidamente desinfectada conforme a los protocolos establecidos”, deberá introducirse en un féretro normal, sin que sean necesarias indicaciones o elementos especiales, pudiendo el destino final, ser inhumación o preferentemente la incineración, en las condiciones habituales.

Art. 5º- Establézcase que independientemente de la causa del fallecimiento, se permitirá únicamente el ingreso al Cementerio departamental de un máximo de veinte (20) familiares directos para acompañar la inhumación del difunto, respetando las medidas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Art. 6º- Establézcase que la presente Ordenanza tendrá vigencia durante la Emergencia Sanitaria Covid-19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, según Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal, a todos sus efectos.

Art. 7º- Suspéndase transitoriamente durante la vigencia de la presente Ordenanza cualquier otra disposición contraria a la misma.

Art. 8º- Notifíquese la presente Ordenanza a la Asociación Cuyana de Empresas Fúnebres, por intermedio a sus Asociados y particularmente a las Empresas Fúnebres habilitadas en Jurisdicción Municipal.

Art. 9º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil veinte.

SARA MARIA DE LOS ANGELES

GORRINDO LUCAS MANUEL

Boleto N°: ATM_4844852 Importe: \$ 583
11/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1817

VISTO:

La Nota 96/2020 donde se hace referencia a la necesidad de poner fin a la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género estableciendo en el Departamento de San Carlos el día 17 de Mayo como “Día Municipal por el Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su artículo 75º inc. 22, incorporó los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y en razón de ello, la necesidad que el Honorable Concejo Deliberante del departamento de San Carlos promulgue un día para concientizar y promover la accesibilidad a los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diferentes, apuntando a procesos de reflexión en las y los ciudadanos del departamento;

Que a nivel nacional se han dado amplios avances en materia legislativa a favor de la diversidad sexual y la identidad de género, como la modificación al Código Civil, la Ley de Matrimonio Igualitario y Ley de Identidad de Género;

Que no sólo es un día dedicado a conmemorar sino también a reivindicar los derechos de estos colectivos, que siguen estando oprimidos en muchos lugares;

Que en los últimos años desde diferentes ámbitos se han impulsado innumerables acciones para luchar por los derechos del colectivo LGTBIQ+, siempre en pos de generar espacios donde pueden expresar sus ideas y pensamientos con mayor libertad y naturalidad;

Que la implementación de este día se funda en el hecho de que en 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó la homosexualidad del listado de enfermedades mentales, afirmando que la homofobia, lesbofobia y transfobia son hechos discriminatorios, denunciables y penables;

Que el 17 de mayo ha sido tomado por las organizaciones y activistas LGTBIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans intersex) de alrededor de 50 países de todo el mundo y es patrocinado como el Día Internacional contra discriminación;

Que la discriminación fundada en la orientación sexual y/o la identidad de género, comprometen la igualdad de derechos y de oportunidades, la dignidad de miles de ciudadanos y ciudadanas que son excluidos, relegados y hasta violentados sólo por ejercer su derecho a la libre determinación sexual y de género;

Que la mayoría de jóvenes LGTBIQ+ manifiestan haber sufrido violencia en sus espacios educativos. Muchas y muchos adolescentes no pueden construir su identidad o vivir de forma positiva su orientación afectivo-sexual, ya sea porque se reconocen a sí mismos como homosexuales, bisexuales o transexuales pero lo ocultan en público, o porque no se atreven a reconocerse a sí mismos como tales por temor a la condena social;

Que la discriminación no sólo ocurre en el ámbito educativo, sino también en las dificultades que se les presentan en cuanto al acceso a los programas de salud, empleos, en los ámbitos de participación social y ciudadana, es una realidad que aún siguen existiendo estas resistencias a su atención y participación;

Que es de vital importancia que no dejemos de educar y concientizar a nuestra sociedad en la importancia de luchar contra la discriminación a la comunidad LGTBIQ+;

Que según el Registro Nacional de violencia hacia LGTIQ+ se han registrado 68 (sesenta y ocho) casos de violencia desde el 1ro de Enero al 17 de Mayo de 2020. Esos casos abarcan diferentes tipos de violencia, según la Ley de Protección Integral de Mujeres 26.485: física, psicológica, sexual, económica y simbólica. El 50% de las víctimas sufrió algún tipo de violencia física y el 42% necesitó recibir asistencia médica;

Que estos datos son alarmantes por ello la razón de la promulgación de la presente ordenanza, para invitar a reflexionar y concientizar acerca de la realidad que vive el colectivo LGTBIQ+;

Que no sólo son preocupantes las agresiones, sino también las dificultades a las que se enfrentan estas personas a la hora de encontrar trabajo. La tasa de desempleo en el colectivo trans alcanza la cifra de 85%. Además, el acoso escolar sigue teniendo como principales motivos la orientación sexual y la identidad de género;

Que la bandera del Orgullo Gay fue diseñada por primera vez por Gilbert Baker en 1978, y aunque ha tenido algunas modificaciones, esta se ha popularizado a nivel internacional como símbolo de la diversidad sexual, y representa la lucha por la defensa de los derechos y libertades de la comunidad;

Que en alguna oportunidad se realizó su izamiento en la explanada municipal siendo un momento muy significativo;

Que se propone a través de este proyecto que todos los 17 de Mayo se realice el izamiento de la bandera que representa a la comunidad LGTBIQ+ en la explanada de la Municipalidad de nuestro departamento, previa convocatoria y difusión en la comunidad en general;

Que como concejales debemos promover acciones y sumar esfuerzos para mantener y consolidar los avances logrados, para generar nuevas políticas y legislación para combatir la discriminación y la violencia contra las personas LGTBIQ+, que generando condiciones favorables para que de manera progresiva las sociedades construyan una cultura de trato igualitario;

Que por lo expuesto, se estima como acción positiva la propuesta que contempla el Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual e identidades de género;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, Cap II, Art N° 71, inc. 9, se encuentra el de dictar Ordenanzas, Resoluciones y elevar pedidos de informes.

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Adherir en el Departamento de San Carlos, al día 17 de Mayo como "Día Municipal por el Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género".

Art. 2°- Izar la Bandera que representa a la comunidad LGTBIQ+ en la explanada del municipio todos los 17 de Mayo, para concientizar sobre el respeto por sus derechos.

Art. 3°- Establecer que el Área de Género y Diversidad a través del Área de Prensa y Difusión del Municipio y del Honorable Concejo Deliberante realicen actividades y difusión del Día Municipal por el Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género.

Art. 4°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.

SARA MARIA DE LOS ANGELES

GORRINDO LUCAS MANUEL

Boleto N°: ATM_4844384 Importe: \$ 704
11/06/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 1335

GODOY CRUZ, 09 de Junio de 2020

VISTO:

La Nota I-2020-009112; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia n° 520/2020 el Poder Ejecutivo Nacional estableció el nuevo marco normativo, a partir del 08 de junio de 2020 y hasta el 28 de junio de 2020, en virtud de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto n° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en el país con relación al COVID-19;

Que, en el Capítulo I de dicho dispositivo el Gobierno Nacional puso en ejecución la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que verificasen en forma positiva una serie de parámetros epidemiológicos y sanitarios, entre los cuales se halla la Provincia de Mendoza; por otra parte, en el Capítulo III de la norma reguló un conjunto de disposiciones comunes para el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (aún vigente en el resto de la geografía nacional);

Que, en línea con dicha normativa, el Gobierno de la Provincia de Mendoza emitió el decreto n° 700/2020, a través del cual dispuso la vigencia de la medida de aislamiento, en el ámbito del territorio provincial, y se precisaron las conductas y actividades permitidas, así como aquellas que están dispensadas, los protocolos vigentes, los horarios para su puesta en ejercicio, y demás medidas de orden administrativo, necesarias para su ejecución;

Que, con el objeto de hacer efectivas, en el ámbito municipal, dichas disposiciones, es menester emitir un acto administrativo que contemple las nuevas medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio vigentes, a cuyo efecto resulta procedente adherir a las mismas, sin perjuicio de adecuar su operatividad a las disposiciones vigentes en este Municipio;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: ADHIERESE a los términos de los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 8º, 11º y 12º Decreto Acuerdo 700/20 del Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del cual se establece la vigencia del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” ordenado por el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y las conductas generales que dimanen del mismo.

ARTICULO 2º: ADHIERESE a los términos del artículo 3º del Decreto Acuerdo n° 700/20, con excepción del punto i) del mismo. En virtud de ello, DISPONESE que el horario de trabajo de la Municipalidad de Godoy Cruz es de 08 a 17 horas.

ARTICULO 3º: MANTIENESE LA DISPENSA de concurrir a su lugar de trabajo hasta el día 28 de junio de 2020 de aquellos agentes municipales que se encuentran dentro de los grupos de riesgo determinados por la legislación vigente, los que sólo podrán concurrir a trabajar bajo manifestación expresa de su voluntad y asunción de responsabilidad, en ese sentido.

ARTICULO 4º: MANTIENESE la vigencia de la Licencia extraordinaria para los agentes municipales que deban permanecer al cuidado de sus hijos menores de edad, conforme a la suspensión del dictado de clases presenciales dispuesto por la normativa nacional, o que requieran de asistencia, en los términos dispuestos oportunamente por el artículo 11º del decreto municipal n° 570/2020.

ARTICULO 5º: MANTIENESE la habilitación administrativa, hasta el 28 de junio de 2020, de las áreas del Departamento Ejecutivo necesarias para la habilitación, suscripción y numeración del Despacho de actos administrativos.

ARTICULO 6º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 7º: El presente decreto se remite ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante. Tómese conocimiento por todas las dependencias municipales.

ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_4844886 Importe: \$ 440
11/06/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 29

Lavalle, 29 de Mayo de 2020.

VISTO:

Las disposiciones establecidas por la Ley N°9003, capítulo XIII "PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DEL SECTOR PÚBLICO", art. 168 quater, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado art. 168 quater, de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo Provincial, autoriza en el ámbito de aplicación de esa ley, el uso del sistema de Gestión Documental Electrónica y demás mecanismos de gestión electrónica;

Que mediante Ley Provincial N° 8959 se autorizó la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos y judiciales que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, invitando en el Artículo 5º a los Municipios a adherir a dicha Ley y al Decreto Nacional N° 434/16.

Que por Decreto Nacional N° 434/16 se aprobó el Plan de Modernización del Estado, estructurado en cinco ejes: Plan de Tecnología y Gobierno Digital, Gestión Integral de Recursos Humanos, Gestión por Resultados y Compromisos Públicos, Gobierno Abierto e Innovación Pública y Estrategia País Digital; con el objetivo general de alcanzar una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios.

Que la Ley Nacional N° 25.506 –a la que adhirió la Provincia de Mendoza mediante la Ley N° 7.234- establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital; y que en su artículo 48 dispone que se promoverá el uso masivo de la firma digital, de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control

por parte del interesado, favoreciendo así la tendencia a la despapelización;

Que se establece como elemento indispensable para lograr la administración sin papeles la incorporación del sistema de Gestión Documental Electrónica y Expediente Electrónico, cuyo objetivo es implementar una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores, que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y el resguardo y perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente;

Que efectivamente, el papel es costoso –tanto económica como ambientalmente-, así como lo son los procesos ligados a su utilización, transporte y conservación. Los documentos digitales, en comparación, son baratos, fáciles de utilizar, conservar, transportar y comunicar;

Que el reemplazo del papel por el soporte digital para la gestión de trámites en la Administración Pública requiere el uso de tecnologías de la información, tales como el documento electrónico, la firma digital y otras herramientas en materia de seguridad informática pertinentes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART 1º) - Adhiérase la Municipalidad de Lavalle a la Ley Nº 8959 y al Decreto Nacional Nº 434/16.

ART. 2º) - Encomiéndese al Departamento de Modernización del Estado, la realización de todos los actos útiles a fin de llevar a cabo el Plan de Modernización al cual se adhiere en el presente, coordinando acciones con las demás áreas del Municipio, implementando la utilización paulatina en todo el ámbito municipal del expediente electrónico, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos.

ART. 3º) - Impleméntese de manera obligatoria a partir del día siguiente a su publicación la utilización de firma digital, del sistema de SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DIGITAL (SIGMU) generador del expediente electrónico, y el documento digital para la gestión de trámites administrativos en las distintas dependencias administrativas de la Municipalidad de Lavalle, según se dispone en el instructivo que como Anexo I integra el presente Decreto Municipal.

ART. 4º) - Exceptúese provisoriamente de la implementación de lo dispuesto por el Art. 3º, a los procesos de contratación de bienes, servicios y obras públicas regidos por las Leyes 8706, 4416, sus modificatorias y reglamentarias.

ART. 5º) - Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por Jefatura de Recursos Humanos notifíquese a las distintas Direcciones y Jefaturas a fin de adoptar las medidas tendientes al cumplimiento de la presente disposición.

ART. 6º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

JOSÉ LUIS BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4844350 Importe: \$ 484

11/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 30

Lavalle, 27 de mayo de 2020.

VISTO:

La Ordenanza N° 1106/2020 que obra de Fs. 16 a 18 del Expediente N° 078/20-H.C.D. – 4434/20/M.L., a través de la cual el Honorable Concejo Deliberante se incorpora y regula del teletrabajo como instrumento para prestación de servicios por medio de la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1.106/2020, que obra de Fs. 16 a 18 del Expediente N° 078/20/H.C.D. – 4434/20/M.L.

ART. 2º) - Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Recursos Humanos notifíquese a cada una de las Direcciones y/o Jefatura de la Municipalidad de Lavalle para su implementación.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

JOSÉ LUIS BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4844302 Importe: \$ 110
11/06/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 660

SAN CARLOS, 04 de mayo de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1815/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se adhiere al Decreto Provincial N° 563/2020 y al Protocolo de Actuación;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1815/2020.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Gobierno y todas las dependencias correspondientes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO

CARLOS LEONARDO MARTINEZ

Boleto N°: ATM_4844280 Importe: \$ 88
11/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 695

SAN CARLOS, 18 de mayo de 2020.

VISTO los Decretos Provinciales N° 596/2020, N° 613/2020 y 620/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 596/2020 quedan exceptuados del aislamiento social las actividades 1- Profesionales Liberales (Abogados, Contadores Públicos, Corredores Inmobiliarios, etc. 2- Peluquerías, teniendo en cuenta los protocolos para cada actividad;

Que mediante Decreto N° 613/2020 quedaron exceptuados las siguientes actividades: 1- Comercio en general (incluye inmobiliarias, empresas de servicio como telefonía, reparación de calzado y otras actividades comerciales) atención al público limitada al 50% de la capacidad del local, 2- Agencias de Lotería y Quiniela (con atención individual y distanciamiento social), 3- Bares, cafés y restaurantes (con movilidad "pase y lleve"), 4- Mudanzas (dentro del área del departamento donde se domicilia y zona cercana de influencia). En ningún caso a grandes distancias o departamentos alejados, ni fuera de la provincia ni viceversa. 5- Servicio doméstico (sin uso de transporte público, acordando con los dueños de casa el traslado). Todas estas actividades deberán tener en cuenta el protocolo para ello;

Que se hace necesario disponer las excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en todo el ámbito provincial, a las personas afectadas a las siguientes actividades y servicios: 1. Actividades religiosas individuales en iglesias, templos y lugares de culto de ceremonia correspondientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana y entidades religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos. En ningún caso se podrá realizar la celebración de ceremonias que impliquen reunión de personas. 2. Actividad y servicio de mantenimiento y reparación de material rodante ferroviario, embarcaciones, buques y aeronaves. 3. Fabricación y provisión de insumos y repuestos indispensables para la prestación del servicio de transporte ferroviario, aéreo, fluvial o marítimos. 4. Actividad de entrenamiento de pilotos. 5. Personal de la Administración Nacional de la Seguridad Social. 6. Profesionales y técnicos especialistas seguridad e higiene laboral. 7. Las actividades de las concesionarias de los corredores viales, incluyendo el cobro de peaje. 8. Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios;

Que las salidas de esparcimiento autorizadas por Decreto N° 563/2020 podrán realizarse trotando o en

bicicleta hasta una distancia máxima de cinco (5) kilómetros del domicilio y con las demás condiciones reguladas en la norma referida;

Que se considera incluidos entre los profesionales liberales exceptuados de la medida a los Profesionales de la Educación Física matriculados en el Colegio de Profesionales de la Educación Física creado por Ley N° 7723, quienes podrán desarrollar actividades a domicilio o en espacios públicos con clases hasta dos (2) personas. Queda prohibida la apertura de gimnasios a tales fines, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 del DNU 459/2020;

Que en dicho sentido la autoridad de aplicación en el departamento estará a cargo de este Municipio con la colaboración de la Policía de Mendoza;

Que Secretaría de Gobierno solicita se emita la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Adherir en un todo a los Decretos Provinciales N° 596/2020, N° 613/2020 y N° 620/2020.

Artículo 2° - Autorícese al Ejecutivo Municipal a reglamentar, ejecutar y determinar los medios para la aplicación de las multas previstas.

Artículo 3° - A tal efecto incorpórese como vía de excepción y hasta tanto permanezca la obligación del uso de los elementos protectores de la salud a la tarifaria municipal.

Artículo 4° - El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO

CARLOS LEONARDO MARTINEZ

Boleto N°: ATM_4844277 Importe: \$ 407
11/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 728

SAN CARLOS, 26 de mayo de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1816/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se hace referencia a “La Emergencia Sanitaria Covid-19 y Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” dispuestos por el Gobierno Nacional y consecuentemente la necesidad de establecer y reglamentar un protocolo de emergencia, aplicable a las salas velatorias, como así también el posterior traslado de las personas fallecidas al Cementerio Departamental y su definitiva sepultura;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Que Secretaria de Gobierno ordena la emisión de la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1816/2020.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda y Departamento de Cementerio.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO

CARLOS LEONARDO MARTINEZ

Boleto N°: ATM_4844357 Importe: \$ 121
11/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 754

SAN CARLOS, 02 de junio de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1817/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita la necesidad de poner fin a la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género, estableciendo en el Departamento de San Carlos el día 17 de mayo como "Día Municipal por el Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género";

Que se solicita izar la bandera que representa la comunidad LGBTIQ+ en la explanada municipio todos los 17 de mayo, para concientizar sobre el respeto por sus derechos;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Que Secretaria de Gobierno ordena el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1817/2020.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Asistencia Social, Secretaria de Deporte, Cultura y Educación y Secretaria de Gobierno.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO

CARLOS LEONARDO MARTINEZ

Boleto N°: ATM_4844394 Importe: \$ 143
11/06/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

PIEGRANDE WINES S.A.S.: 1) Socios: JUAN CARLOS MICHITTE, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 26.900.934, CUIT/CUIL N° 23-26900934-9, nacido el 13/10/1978, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad y ser casado en primeras nupcias con la señora María Daniela Cersósimo, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Azcuénaga N° 1.000, distrito Lunlunta, departamento Maipú de esta provincia de Mendoza; y FÉLIX SEBASTIAN BISOLE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.286.503, CUIT/CUIL 20-31286503-4, nacido el 07/02/1985, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Guadalupe Esteban y no tener restricciones a la capacidad, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Renato Zanzín N° 1.451, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza. 2) Instrumento Constitutivo: celebrado mediante instrumento privado de fecha 09 de junio de 2020, cuyas firmas se encuentran debidamente certificadas en igual fecha, en foja de actuación notarial Serie P N° 000450835 por la Escribana Cecilia Anabel Zuqui, titular del Registro Notarial N° 329 de Luján de Cuyo. 3) Razón Social: PIEGRANDE WINES S.A.S. 4) Domicilio social: en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, fijando domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle San Martín N° 579, departamento Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sea personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) ELABORACIÓN Y ENVASADO: Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan, y en especial explotar por cuenta propia o de terceros los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semi elaborados, en especial bebidas y comestibles. b) DESARROLLO DE VIÑEDOS: Realizar por cuenta propio o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: bodegas, viñedos y explotación frutícola. Mediante la explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimiento de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo en especial dedicación el cultivo de la vid y frutos de diversas especies, también a través de la explotación frutícola de olivares y de viñedos, la explotación integral de la actividad forestal. c) COMERCIAL: La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía. Insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social. d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproductos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. e) MANDATOS: podrá asimismo la entidad ejercer con o sin fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios administrativos y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, y otras figuras similares, que otorguen otras empresas y compañías, nacionales o internacionales; pudiendo actuar como fiduciaria de fideicomisos ordinarios. Para la realización de las actividades mencionadas precedentemente podrá, inclusive, constituir asociaciones o sociedades dentro del marco de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y su modificatoria Ley 22.903; así como cualquier otro tipo de personas jurídicas previstas o que se prevean en normas especiales, siempre que en las mismas sean jurídicamente posible la participación de la sociedad; pudiendo dichas asociaciones, fundaciones, consorcios, uniones transitorias de empresas, sociedades, fideicomisos, constituirlos con personas jurídicas privadas o públicas, cualesquiera sean, en este último caso, sus naturalezas jurídicas o denominaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos necesarios o convenientes a tal fin directamente relacionado con el mismo, sin más restricciones que las establecidas por la Ley. 6) Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción. 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), representando por un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 500), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital

social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUAN CARLOS MICHITTE, suscribe la cantidad de ochocientas (800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 500) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; FÉLIX SEBASTIAN BISOLE, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 500) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de Manifestación y Constatación realizada ante Escribano Público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa como Administrador titular al señor JUAN CARLOS MICHITTE, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 26.900.934, CUIT/CUIL N° 23-26900934-9, nacido el 13/10/1978, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad y ser casado en primeras nupcias con la señora María Daniela Cersósimo, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Azcuénaga N° 1.000, distrito Lunlunta, departamento Maipú de esta provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Y se designa Administrador suplente al señor FÉLIX SEBASTIAN BISOLE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.286.503, CUIT/CUIL 20-31286503-4, nacido el 07/02/1985, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Guadalupe Esteban y no tener restricciones a la capacidad, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Renato Zanzín N° 1.451, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador principal, o del Administrador suplente que lo reemplace en ausencia de este. 11) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4844946 Importe: \$ 803
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

AGÜERO HERMANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. En la Ciudad de TUPUNGATO, a los 04 días del mes de Junio de 2.020 comparece el señor Roberto Marcelo Agüero, Documento Nacional de Identidad N° 23.206.099, CUIT /CUIL 23-23206099-9, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 15 de Marzo de 1.973, estado civil divorciado, ingeniero civil, con domicilio en Barrio 8 de Noviembre Mza. D casa 9, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, el señor Ariel Alejandro Agüero, Documento Nacional de Identidad N° 27.126.765, CUIT/CUIL 20-27126765-8, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 30 de Diciembre de 1.978, estado civil casado productor agropecuario, con domicilio en calle Secundino Gómez N° 115, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza y el señor Juan Ramón Agüero, Documento Nacional de Identidad N° 23.775.941, CUIT/CUIL 23-23775941-9, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 31 de Marzo de 1.974, estado civil casado, productor agropecuario, con domicilio en calle Nicolás Vila N° 82, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza y manifiestan: CLAUSULA PRIMERA: Que resuelven constituir una sociedad por acciones simplificada, que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y sus modificaciones, y por las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará AGÜERO HERMANOS. S.A.S. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Podrá por intermedio de su órgano de administración trasladar su domicilio y establecer sucursales, agencias y todo tipo de establecimiento representación en cualquier parte del país y del extranjero. ARTÍCULO TERCERO: DURACION: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO CUARTO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o

asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: ACTIVIDAD AGRICOLA: mediante la explotación de actividades agrícolas consistentes en siembra, producción de semillas, cosecha, implantación de montes frutales, en especial las relacionadas con el ajo, vitivinicultura, olivicultura, fruticultura y verduras en tierras propias o de terceros o arrendadas a terceros. 2) ACTIVIDAD COMERCIAL: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución, comercialización de materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercadería, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas de rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, relacionados con el ajo, vitivinicultura, olivicultura, fruticultura y verduras. 3) ACTIVIDAD DE IMPORTACION Y EXPORTACION: mediante la importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias agrícolas y/o industriales, materias primas, material de empaque, cajas de cartón, y/o de cualquier material, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas, y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 4) ACTIVIDAD DE SERVICIOS: mediante la prestación de servicios de empaque, embalaje y almacenaje de productos elaborados, semielaborados y mercadería, especialmente los relacionados con el ajo, vitivinicultura, olivicultura, fruticultura y verduras, con maquinarias propias o de terceros. Dicho objeto incluye la prestación de servicios de alquiler de máquinas relacionadas con productos agrícolas. ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) y está representado por 900 acciones nominativas no endosables ordinarias de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social suscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente el derecho de acrecer. ARTICULO SEXTO: MORA EN LA INTEGRACION: En caso de mora en la integración del capital, el órgano de administración queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Nº 19.550 (T.O. 1984) ARTICULO SEPTIMO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES: Los socios podrán enajenar y/o transferir las acciones de manera libre, en cuyo caso deberán notificar de manera fehaciente a la sociedad. ARTICULO OCTAVO: ORGANO DE ADMINISTRACION. DIRECTORIO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, conformado por uno o más personas humanas (Directores), socios o no, los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. La reunión de socios debe designar igual o menor número de suplentes, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración ordinaria, asignándose la responsabilidad en forma individual a quienes hayan causado perjuicios cuyo resarcimiento se reclame. En caso de ser plural la administración, podrán los directores en su primera reunión designar un presidente, quien tendrá la representación, y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integran y cuando el Directorio cuente con más de un director titular además del presidente, se designara quien ocupara de vicepresidente, quien reemplazara al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. Podrá designar uno o más suplentes. ARTICULO NOVENO: ORGANO DE ADMINISTRACION: REUNIONES: Cuando la administración fuere plural, las citaciones a la reunión de directorio y la información sobre el temario que se considerara podrán realizarse por medios fehacientes, electrónicos o correo electrónico, debiendo los miembros denunciar correo electrónico en la primera reunión, los cuales serán consignados en el acta. La presencia de los miembros del Directorio en las reuniones equivale a notificación fehaciente. Las reuniones del directorio podrán realizarse en la sede social o fuera de ella pudiendo utilizar cualquier medio de comunicación que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, como por ejemplo Skype. El acta deberá ser suscripta por el administrador o el representante legal, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. ARTICULO DECIMO: Los directores no podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros, ajenas al objeto social. En el supuesto de que estuvieran en las comprendidas será necesario el acuerdo unánime del directorio. ARTICULO DECIMO PRIMERO: La remuneración de los directores, en caso de corresponder será fijada por la

reunión de socios, con las limitaciones del artículo 261 de la ley N° 19.550. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ORGANO DE GOBIERNO: REUNIONES DE SOCIOS: Los socios deliberan y toman decisiones mediante reunión de socios, los que salvo el caso de reuniones a distancia, deberán celebrarse en la sede o el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. Serán convocados por el órgano de administración a través de notificación fehaciente en los domicilios fijados en el presente instrumento, salvo que se haya notificado el cambio de domicilio al órgano de administración, dentro de un plazo razonable de acuerdo a las circunstancias del caso. La presencia del socio en las reuniones equivale a notificación fehaciente. Los socios podrán expresar su voto comunicándolo al Directorio a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro del plazo de 10 días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente. Computado a partir desde su recepción. El voto deberá ser puro y simple, si es condicional con reservas o modificaciones, se computara como negativo. El Directorio deberá labrar un acta que contenga referencia a la consulta con el resultado de la votación, anexando a la misma las respuestas emitidas. REUNIONES DE SOCIOS A LA DISTANCIA: Los socios podrán reunirse a la distancia, siempre que utilicen medios tecnológicos que les permitan comunicarse simultáneamente entre ellos, aunque no se encuentren presentes en la sede social, como por ejemplo Skype, siempre que la deliberación y voto sea plasmado en el libro respectivo. El acta deberá ser suscripta por el administrador, debiéndose guardar las constancias de acuerdo a medio utilizado para comunicarse. AUTOCONVOCATORIA: Los socios podrán auto convocarse, sin necesidad de requerir la citación previa del Directorio para la reunión de socios. Para ello deberá estar presentes los socios que representen la totalidad del capital social y el orden del día ser aprobado por unanimidad. ARTICULO DECIMO TERCERO: FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura, tendiendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley N° 19.550, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. ARITICULO DECIMO CUARTO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizara el balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración por ellos. ARTICULO DECIMO QUINTO: UTILIDADES, RESERVAS Y DISTRIBUCION: De las utilidades liquidas y realizadas se destinaran; a) un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social, b) a la retribución de los administradores y síndicos, c) a la constitución de reservas, facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración de conformidad con el artículo 70 de la Ley N° 19.550, d) por último el remanente será utilizado con el destino que fije la reunión de socios. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores y se haya restituido el fondo de reserva legal, caso de haber sido usado. ARTICULO DECIMO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo octavo del presente. Cancelado al pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores, y en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedara sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad de Tupungato, Mendoza. CLAUSULA SEGUNDA: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos noventa mil (\$ 90.000,00) en este acto, representado por novecientas (900) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una en la siguiente forma a) El señor Roberto Marcelo Agüero suscribe trescientas (300) acciones de un valor nominal de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), el Señor Ariel Alejandro Agüero suscribe trescientas (300) acciones de un valor nominal de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) y el señor Juan Ramón Agüero suscribe trescientas (300) acciones de un valor nominal de pesos veinte mil (\$ 30.000,00). Asimismo los socios integran en este acto la totalidad del capital social suscripto por cada uno de ellos, en bienes conforme a Inventario que se anexa al presente estatuto. CLAUSULA TERCERA: Además los socios manifiestan y acuerdan: Establecer la sede social y fiscal en calle Belgrano N° 1.057 1º Piso Oficina 4, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, Argentina. Designar como Director Titular y Presidente a Roberto Marcelo Agüero, Documento Nacional de Identidad N° 23.206.099, cuit / cuil 23-23206099-9 de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 15 de Marzo de 1.973, estado civil casado, ingeniero civil, con domicilio en Barrio 8 de Noviembre mza. D casa 9 del Departamento de

Tupungato, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social y como Directores Suplentes a Ariel Alejandro Agüero, Documento Nacional de Identidad N° 27.126.765, cuit / cuil 20-27126765-8, fecha de nacimiento 30 de Diciembre de 1978, estado civil casado, productor agropecuario, con domicilio en calle Secundino Gómez 115 del Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza y a Juan Ramón Agüero, Documento Nacional de Identidad 23.775.941, cuit / cuil 23-23775941-9 de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 31 de Marzo de 1.974, estado civil casado, productor agropecuario con domicilio en calle Nicolás Vila N° 82 del Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza quienes aceptan los cargos que les han sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación de la sociedad solo será ejercida por el Presidente designado. Que declaran bajo fe de juramento: Que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley N° 19.550 Que no se encuentran inhabilitados, concursados y fallidos. Que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de funciones de personas políticamente expuestas aprobada por unanimidad por la unidad de información financiera (Resolución UIF N° 11/2011) que han leído y suscripto. Resuelven autorizar y otorgar poder especial a Alberto Gudiño y/o Ramón Alberto Gudiño, quienes actuarán en forma indistinta para tramitar todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público, otorgado en este acto a los autorizados mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar escrituras subsanatorias complementarias de la presente, asimismo están facultados para depositar y retirar del banco los fondos correspondientes al artículo 187 de la Ley N° 19.550 y a efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad. Asimismo se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Administración Tributaria Mendoza (ATM) y/o todo otro organismo público o privado. De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina en fecha ut supra.

Boleto N°: ATM_4845060 Importe: \$ 1617
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

“VIEDMA MANAGEMENT S.A.” 1) Socios: ARIEL ALBERTO LONGHIN, argentino, Documento Nacional de Identidad 36.134.043, CUIT 20-36134043-5, nacido el 29/11/1991, soltero, domiciliado en calle Brandsen N° 2283, Luján de Cuyo, Mendoza, Autónomo; y CRISTIAN DAVID LONGHIN, argentino, Documento Nacional de Identidad 32.503.513, CUIT 20-32.503.513-8, nacido el 27/06/1986, soltero, domiciliado en calle Brandsen N° 2283, Luján de Cuyo, Mendoza, autónomo. 2) Fecha de instrumento de constitución: 28/05/2020. 3) Razón Social: “VIEDMA MANAGEMENT S.A.” 4) Domicilio de la sociedad: social, legal y fiscal: calle Godoy Cruz N° 346PA Dpto 15, de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) EXPORTACION E IMPORTACION, C) MANDATOS. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital Social: \$ 120.000 representado por 120 acciones de \$ 1000 de valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: Presidente y Director titular: ARIEL ALBERTO LONGHIN y Director Suplente: CRISTIAN DAVID LONGHIN, ambos ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Fecha de cierre de cada ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_4840915 Importe: \$ 143
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

BOMBAS ARENAS S.A.S. De conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27.349 comuníquese la

Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución: 28/05/2020 por instrumento privado, con firmas certificadas ante Cecilia Anabel Zuqui, notaria titular del Registro N° 329 de Mendoza. 2) único Socio: NAHUEL NICOLAS ARENAS, nacionalidad argentina, nacido el 12/10/1998, DNI 41.417.452, CUIT N°: 20-41417452-4, profesión comerciante, estado civil soltero, edad: 21 años, Domicilio: Barrio Portal de Carrodilla, Manzana D Casa 6, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza. 3) Denominación: BOMBAS ARENAS S.A.S. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en Barrio Portal de Carrodilla, Manzana D Casa 6, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Perforaciones de pozos de agua; aforos de pozos de agua; desarrollos de perforación de pozos de agua; electrificación de pozos de agua; venta, reparación, bobinados de electrobombas de agua, de bombas centrífugas o boosters, filmaciones de pozos de agua, limpieza de pozos de agua; venta y colocación de electro bombas. 6) Plazo de duración: Es de noventa años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), representando por 40 (cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. NAHUEL NICOLAS ARENAS, suscribe la cantidad de 40 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: NAHUEL NICOLAS ARENAS, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 12/10/1998, DNI 41.417.452, CUIT N°: 20-41417452-4, profesión comerciante, estado civil soltero, edad: 21 años, Domicilio: Barrio Portal de Carrodilla, Manzana D Casa 6, Luján de Cuyo, Mendoza y Administrador suplente: CLAUDIA MARTINA FERNÁNDEZ, DNI N° 20.600.966, CUIL N° 27-20600966-2, nacionalidad Argentina, nacida el 04/04/1969, con domicilio real en Barrio Portal de Carrodilla, Manzana D Casa 6, Luján de Cuyo, Mendoza, 9) Representación Legal: estará ejercida por el Administrador Titular o Administrador Suplente. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_4841144 Importe: \$ 374
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

“**MATPERF S.R.L.**”. Comuníquese constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Socios Sr. FLAVIO GUSTAVO PEREZ, D.N.I. N° 21.911.101 CUIT N°: 20-21911101-1, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 27/11/1970, estado civil casado, argentino, Contador Público, con domicilio real en Barrio La Barraca manzana S, casa 8 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, el Sr. ANDRES HORACIO MATEU, D.N.I. N° 23.2910.053, CUIT N°: 20-23291053-5, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 13/03/1973, estado civil soltero, argentino, Farmacéutico, con domicilio real en calle Martínez de Rosas 2.127 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo 20/05/2020 3º) Denominación MATPERF S.R.L. 4º) Domicilio social legal y fiscal en calle San Martín 659 de Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: A) COMERCIALES B) FARMACIA y DROGUERÍA: C) PERFUMERÍA D) OPTICA E) INMOBILIARIAS: F) CONSTRUCTORA G) INDUSTRIALES H) EXPORTADORA E IMPORTADORA I) DE MANDATO y REPRESENTACIONES: 6º) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución 7º) El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000-), DIVIDIDO EN MIL (1000) CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100-) cada una de valor nominal 8º) Órgano de administración Designar como GERENTE al Sr. SALVADOR NICASIO PEREZ, D.N.I. N°

6.897.937, CUIT N°: 20-06897937-5, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 11/10/1943, estado civil casado, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Barrio Lago del Torreón, manzana J, casa 16 de Luzuriaga, Maipú, Mendoza, constituyen domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA conformado por uno o más Gerente quienes podrán ser socios o no serán designados por reunión de socios Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4843471 Importe: \$ 198
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

“RODARAUJ S.A.S.”. Comuníquese constitución de una SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA, Socios Sr. SANTIAGO MAURICIO RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad 26.681.191, CUIT N° 20-26681191-9, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 25/07/1978, comerciante, con domicilio en calle Necochea 269 del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza y EDGARDO ESTEVAN ARAUJO, Documento Nacional de Identidad 13.303.102, CUIT N° 20-13303102-3, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 17/01/1957, comerciante, con domicilio en calle Los Ceibos 2878 del departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo 26/05/2020 3º) Denominación RODARAUJ S.A.S. 4º) Domicilio social legal y fiscal en calle Necochea 269 del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: A) COMERCIALES B) INMOBILIARIAS C) AGROPECUARIA D) INDUSTRIALES E) TRANSPORTE DE CARGA Y MULTIMODAL: F) EXPORTADORA E IMPORTADORA G) DE MANDATO y REPRESENTACIONES: 6º) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución 7º) El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000-), DIVIDIDO EN DOSCIENTAS (200) ACCIONES de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00) cada una de valor nominal. 8º) Órgano de administración Designar como Gerente Titular al Sr. SANTIAGO MAURICIO RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad 26.681.191, CUIT N° 20-26681191-9, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 25/07/1978, comerciante, con domicilio en calle Necochea 269 del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza y Gerente Suplente a EDGARDO ESTEVAN ARAUJO, Documento Nacional de Identidad 13.303.102, CUIT N° 20-13303102-3, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 17/01/1957, comerciante, con domicilio en calle Los Ceibos 2878 del departamento de San Rafael, de la provincia de, constituyen domicilio especial en la sede social 9º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA conformado por uno o más Gerente quienes podrán ser socios o no serán designados por reunión de socios Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4843486 Importe: \$ 231
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

TERRA BAGNA S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: los señores CESAR ALEJANDRO VERDENELLI, argentino, Documento Nacional de Identidad 23.832.815, CUIL/CUIT: 20-23832815-3 con domicilio en calle Uspallata número 580, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, Estado Civil Soltero, de profesión Empresario, fecha de nacimiento 20 de Enero de 1974; y FABIAN ANDRES PEREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 18.169.723, CUIL/CUIT: 20-18169723-8, con domicilio en calle Malvinas número 1.560, Casa 18, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, estado Civil Casado en primeras nupcias, de profesión empresario, fecha de nacimiento, 09 de Marzo de 1967.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 28 de Mayo de 2020. 3º) Denominación: TERRA BAGNATA SOCIEDAD ANÓNIMA 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Av. Francisco Gabrielli número 4.040, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí o por terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A)

AGROPECUARIA: B). SERVICIOS. C) FINANCIEROS. D) COMERCIAL. E) IMPORTACION Y EXPORTACION. F) FIDUCIARIA. G) MANDATOS. 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto de capital social: El capital social es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000). 8º) Órgano de administración: Presidente y Director Titular: FABIAN ANDRES PEREZ, Director Suplente: CESAR ALEJANDRO VERDENELLI, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente, Sr. FABIAN ANDRES PEREZ. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_4843874 Importe: \$ 198
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

"**GFTT S.A.S.**" Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: GABRIELA NATALIA CRESPO, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 33.461.534, CUIT 27-33461534-6, nacida el 7 de diciembre de 1987, quien manifiesta ser soltera, de profesión Contadora Pública, domiciliada en B° Obras Sanitarias, calle Riveros 675, Distrito La Cieneguita, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, y DIEGO FABRICIO GALLARDO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 33.760.444, CUIT 20-33760444-8, nacido el 15 de junio de 1988, quien manifiesta ser soltero, de profesión Técnico Universitario en Quirófano, domiciliado en B° Villa Teresa II, calle Fillippini 880, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 1 de junio de 2020. 3) Denominación: GFTT S.A.S. 4º) Domicilio Social: en B° Obras Sanitarias, calle Riveros 675, Distrito La Cieneguita, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: El objeto social será: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la actividad principal de Compra y Venta de Productos Deportivos.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: Se fija en PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por 1000 acciones de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El Capital se integra de la siguiente forma: El socio integra el CIEN POR CIENTO (100%) del capital en efectivo en este acto esto es la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, instrumento público suscripto ante el Escribano José Rogelio Gantuz, titular del Registro N°670 de la Ciudad de Mendoza. 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como socios administradores: Director Titular en el cargo de Presidente a la Señora GABRIELA NATALIA CRESPO, DNI 33.461.534 y Director suplente a: DIEGO FABRICIO GALLARDO, DNI 33.760.444, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo indistintamente por los dos socios citados precedentemente. 11º) El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_4843865 Importe: \$ 286
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

"**FA sud SPORTS S.A.S.**": Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: CESAR ADRIÁN FRASCA, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.917.148, CUIT 20-21917148-0, nacido el 7 de diciembre de 1970, quien manifiesta ser soltero, de profesión comerciante, domiciliado en B° Villa del Parque, calle Lope de Vega 2.017, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y SILVANA ANDREA ALMONACID, argentina, con Documento

Nacional de Identidad N° 23.439.430, CUIT 27-23439430-4, nacida el 9 de octubre de 1973, quien manifiesta ser sotera, de profesión ama de casa, domiciliado en B° Jardín Norte, Distrito Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 1 de junio de 2020. 3) Denominación: FA Sud SPORTS S.A.S.- 4º) Domicilio Social: en B° Villa del Parque, calle Lope de Vega 2.017, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: El objeto social será: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la actividad principal de Compra y Venta de Productos Deportivos.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: Se fija en PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por 1000 acciones de un valor nominal de pesos cien (\$) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El Capital se integra de la siguiente forma: El socio integra el CIEN POR CIENTO (100%) del capital en efectivo en este acto esto es la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, instrumento público suscripto ante el Escribano José Rogelio Gantuz, titular del Registro N°670 de la Ciudad de Mendoza. 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como socios administradores: Director Titular en el cargo de Presidente a CESAR ADRIÁN FRASCA, DNI 21.917.148 y Director suplente a: SILVANA ANDREA ALMONACID, DNI 23.439.430, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo indistintamente por los dos socios citados precedentemente. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_4843873 Importe: \$ 286
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

NATURAL TERRA SA Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: MAURICIO ERNESTO GARAY, argentino, 25.443.404, CUIT 20-25443404-4, de 43 años de edad, nacido el 14/03/1977, casado, ingeniero y domiciliado en Mariano Boedo 2100, Barrio Portal de Boedo, Casa 10, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; GUSTAVO ENZO MAESTRI, argentino, DNI 22.430.815, CUIT 23-22430815-9, 48 años de edad, nacido el 24/09/1971, casado, ingeniero y domiciliado en Alelí 2785, Vistalba, Mendoza; MATÍAS ANIBAL VIÑOLO, argentino, DNI 25.158.430, CUIT 20-25158430-4, 43 años de edad, nacido el 20/11/1976, casado, técnico electrotécnico y domiciliado en Manzana 16, Casa 20, Barrio Cementista 2, Las Heras, Mendoza 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el 08/06/2020 3º) Denominación: NATURAL TERRA SA.- 4º) Domicilio: fijan el domicilio social, legal y fiscal de su sede social en calle Mariano Boedo 2100, Barrio Portal de Boedo, Casa 10, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza 5º) Objeto social: Incluye actividades: Inmobiliaria, Constructora, Financieras, Comercial, Servicios, Mandataria, Fideicomiso. 6º) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos ciento cincuenta mil (\$) 150.000. 8º) Órgano de administración: Presidente: MAURICIO ERNESTO GARAY, con los datos antes citados. Director Suplente GUSTAVO ENZO MAESTRI, con los datos antes citados, quienes ejercerán sus cargos por el término de 3 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_4844588 Importe: \$ 176
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

"ASIMETRICA S.A.S". Conforme al contrato constitutivo se constituye la sociedad ASIMETRICA S.A.S según los siguientes términos: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 08/06/2020 comparecen las señoras PAULA IRIBARNE, DNI N° 25.698.207, CUIT N°27-25698207-8, de nacionalidad

Argentina, edad 43 años, nacida el 30/12/1976, de profesión Abogada, estado civil casada, con domicilio en Barrio Palmares, Manzana L, Lote 35, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica paufri@hotmail.com; y la Señora ANA ELISABETH DEL BRIO, DNI N° 12.044.416, CUIT N° 27-12044416-1, de nacionalidad Argentina, edad 63 años, nacida el 06/03/1956, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Lima N° 7812, Barrio Huerto del Sol, La Puntilla, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica anitadelbrio@gmail.com, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: RAZON SOCIAL: "ASIMETRICA S.A.S."; DOMICILIO LEGAL: En calle Palmas de Mallorca N° 2582, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACION; es de NOVENTA Y NUEVE (99) años; OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, industrialización, intermediación, transformación, comercialización, representación, importación y exportación de toda clase de bienes muebles registrables o no, materiales e inmateriales o inmuebles y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) producción, comercialización, manufacturación, diseño, construcción, instalación y reparación de bienes muebles registrables o no, inmuebles, semovientes, maquinarias, accesorios industriales, de construcciones privadas o públicas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Compra, venta, explotación, desarrollo, administración y construcción de bienes inmuebles para vivienda o comercio; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Transporte, almacenamiento, logística y distribución de mercadería, productos y subproductos de origen nacional e internacional; (h) Importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; (i) Mandatos: podrá la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios relacionados a la industria de la madera ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; (j) Asesoramiento fiscal, laboral, contable y empresarial; (k) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, llevar a cabo toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: es de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Las socias Sras. Paula Iribarne y Ana Elisabeth del Brio, suscriben el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La Sra. Paula Iribarne suscribe la cantidad de CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN (1) peso valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción; La Sra. Ana Elisabeth del Brio suscribe la cantidad de CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN (1) peso valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social se integra en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se designa Administrador titular al Sr. Matias

Daniel Orduña, DNI N° 28.564.149, CUIT N° 20-28564149-8, de nacionalidad argentino, nacido/a el 14/01/1981 con domicilio real en Boulevard Juan Pablo II, N° 2820, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico matiasorduna@hotmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido.; Administrador Suplente a la Sra. Iris Nancy Alonso DNI N° 10.973.658 CUIT N° 27-10973658-4 de nacionalidad Argentina, nacido/a el 09/02/1954, con domicilio real en la calle Lago Argentino N° 2588, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico nancyalonso54@hotmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4844189 Importe: \$ 638
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA YARETAS S.A.S 1- Contrato de fecha: 09/06/2020. 2) accionista: FABRICIO MATIAS BOBADILLA DONATI, D.N.I.: 28.914.089, CUIT N° 20-28914089-2 argentino, nacido el 22/09/1.981, 38 años de edad, soltero, con domicilio real en 25 de Mayo 556, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. 3) Denominación: INVERSORA YARETAS S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal: 25 de Mayo 556, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: A) FIDUCIARIA. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. FABRICIO MATIAS BOBADILLA DONATI, suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) La administración y. representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Gerente Titular: FABRICIO MATIAS BOBADILLA DONATI, D.N.I.: 28.914.089 y como Gerente Suplente a la Sra STELLA MARYS BOBADILLA, D.N.I.: 11.535.631 CUIT N° 27-11535631-9, argentina, nacida el 31/03/1.955, 64 años de edad, divorciada, de profesión abogada, con domicilio real en calle 25 de Mayo 556, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. 12) Cierre de ejercicio: 31/12. 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_4845007 Importe: \$ 253
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

"MEDICALTECH 360 S.A.S": Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: MARIANO PALMILI, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 30.936.722, CUIT 20-30936722-8, nacido el 23 de noviembre de 1984, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión Médico, domiciliado en calle Martínez de Rosas 1.031, Ciudad de Mendoza; RODRIGO FRANCO ROBELLO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 35.511.869, CUIT 20-35511869-0, nacido el 26 de julio de 1990, quien manifiesta ser soltero, de profesión Médico, domiciliado en calle Joaquín V. González 710, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, y TOMAS BOUERI, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 31.029.396, CUIT 20-31029396-3, nacido el 4 de octubre de 1984, quien manifiesta ser soltero, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en callejón Nazar 1.587, Distrito Chacras de Coria,

Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 8 de junio de 2020. 3) Denominación: MEDICALTECH 360 S.A.S.-4º) Domicilio Social: en calle Joaquín V. González 710, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: El objeto social será: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la actividad principal de Traumatología y Ortopedia y Servicios de Salud.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.7º) Monto del capital social: Se fija en PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), representado por 900 acciones de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción; 100% suscriptas; e integran de la siguiente forma: Los socios integran el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital en efectivo en este acto esto es la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, instrumento público suscripto ante el Escribano José Rogelio Gantuz, titular del Registro N° 670 de la Ciudad de Mendoza. 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como socios administradores: Director Titular en el cargo de Presidente al sr MARIANO PALMILI, DNI 30.936.722 y Director suplente a: TOMAS BOUERI, DNI 31.029.396, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo indistintamente por los dos socios citados precedentemente.11º)El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4844352 Importe: \$ 319
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

BIOFRUIT ARGENTINA S.A.S 1- Contrato de fecha: 10/06/2020. 2) accionista: SILVIO MAXIMILIANO MARTINEZ, D.N.I.: 27.612.830, CUIT N° 20-27612830-3 argentino, nacido el 16/4/1.980, 40 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Obreros Rurales, manzana B, casa 6, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, 3) Denominación: BIOFRUIT ARGENTINA S.A.S 4) Domicilio social, legal y fiscal: Hernandez 52, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza.- 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: A) AGROPECUARIA, B) COMERCIALES; 7) Capital: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIENTO PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. SILVIO MAXIMILIANO MARTINEZ, suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta protocolar firmada por ante escribano público. 8) sindicatura: se prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) gerente titular: SILVIO MAXIMILIANO MARTINEZ, D.N.I.: 27.612.830 y como Gerente Suplente al Sr. OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ, D.N.I.: 23.247.299 CUIT N° 20-23247299-6, argentino, nacido el 15/08/1.973, 46 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Obreros Rurales, manzana B, Casa 6, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza,12) Cierre de ejercicio: 31/12 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_4845013 Importe: \$ 242
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

THE TIQUE ADVISORY SAS: Constituida por instrumento privado de fecha 9 de junio de 2020, certificada y legalizada la firma por la Notaria Andrea Leivar, Titular del Registro n° 1713 Matricula n° 3991. 1) Socio: Juan Ignacio Petra, 38 años de edad, estado civil divorciado, argentino, de profesión abogado, con documento de identidad tipo DNI nro 29.112.834, CUIT 20-29112834-4, nacido el día 16 de octubre del año 1.981, con domicilio real en Barrio Club de Campo Mendoza, calle Colibrí Manzana "M", Casa 2, San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en juanignacio@petracremaschi.com. 2) Denominación y domicilio: La Sociedad se denomina "THE TIQUE ADVISORY S.A.S." y tiene su domicilio social, fiscal y legal en calle Avenida San Martín 914, Piso 1 oficina 3 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero por decisión del órgano de administración. 3) Sede social: Avenida San Martín 914, Piso 1 oficina 3 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, materias primas, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Consultoría de negocios y asesoramiento de negocios. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a más votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El socio Sr. Juan Ignacio Petra suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Sr. Juan Ignacio Petra, 38 años de edad, con documento de identidad tipo DNI n° 29.112.834, suscribe en este acto CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el ciento por ciento (100%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante las constancias de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 7) Ejercicio Social: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 8) Órgano de Administración: Designar Administrador titular y Presidente al Sr. JUAN IGNACIO PETRA, 38 años de edad, con documento de identidad tipo DNI n° 29.112.834 CUIT 20-29112834-4, nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, nacido el día 16 de octubre del año 1.981, de profesión abogado, con domicilio real en Barrio Club de Campo Mendoza, calle Colibrí Manzana "M", casa 2, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en juanignacio@petracremaschi.com; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información

Financiera, Res. UIF 11/11. Asimismo declara bajo fe de juramento que no se encuentra incluido o alcanzado por las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo según el art. 264 del la Ley General de Sociedades. Declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado.

Boleto N°: ATM_4844876 Importe: \$ 594
11/06/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación Chacras para Todos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 2020 a las 17:30hs. En el local de la calle Viamonte 3889, del departamento de Lujan de Cuyo, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria (art. 17 del Estatuto). 2) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales N° 11 cerrado el 31/03/2020.

Boleto N°: ATM_4834782 Importe: \$ 88
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

La Asociación **INSTITUTO SUPERIO DE ARTES TANCREDI**, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Junio de 2020 a las 17:30hs. En el local de la calle Montecaseros 1711 Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria (art. 18 del Estatuto). 2) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Social N° 17, cerrado el día 31/12/2019.

Boleto N°: ATM_4842229 Importe: \$ 77
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

“**AVICUYO S.A.**” Conforme resolución del Directorio, del 01.06.2020, convocase a accionistas de “Avicuyo S.A.” a asamblea general ordinaria a celebrarse en calle 9 de Julio 1.700, La Colonia, Junín, el 30 de junio de 2020 a la hora 13:00, en primera convocatoria, y a la hora 14:00 en segunda convocatoria. Orden del día: 1.- Designar presidente de la asamblea y dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de los ejercicios cerrados los días 31 de marzo de: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. 3.- Asignación de honorarios al Directorio y al Síndico. 4.- Aprobación de la gestión del órgano de administración por los ejercicios finalizados los días 31 de marzo de: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. 5.- Distribución de Utilidades. 6.- Designación de directorio por dos años, determinando su número de titulares y suplentes. 7.- Designación de Síndico titular y suplente por dos años.

Boleto N°: ATM_4843638 Importe: \$ 550
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

(*)

LA FUNDACIÓN HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUMBERTO J. NOTTI, convoca sesión especial de Socios Fundadores a realizarse conforme Resolución 743 de la Dirección De Personas Jurídicas de la

Provincia de Mendoza, mediante soporte digital, interviniendo desde la sede del Centro de Recreación y Rehabilitación perteneciente a la Fundación Hospital dr. Humberto J. Notti, sito en Bandera de Los Andes 2876, Guaymallén, para el día Martes 30 de Junio de 2020 a las 10:30hs. en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria para el tratamiento de los siguientes temas: 1)- Razones por las que la Asamblea se celebra fuera de término; 2) Tratamiento y aprobación de la situación patrimonial, de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de los fondos y demás cuadros anexos y notas complementarias para el ejercicio comprendido entre el 01 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019 3) Memorias comprendidas en el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019. 1) Elección y renovación de miembros del Consejo de Administración para el período comprendido entre el 31 de mayo de 2020 y el 31 de mayo de 2022. Nota 1. En caso de que, a la fecha de la Asamblea hubieran cesado las restricciones establecidas por el art. 10 inc. 2º del DNU N° 459/20 y el art. 1º inc. a) del Decreto Acuerdo Provincial N° 384/20, la concurrencia a la misma podrá ser presencial en la misma fecha y horarios en Sede del Centro de Recreación y Rehabilitación, sito en Bandera de Los Andes 2876, Gllén, Nota 2. En caso de persistir la situación de aislamiento social se autoriza a la Escribana Fernanda Gimenez a llevar el libro de acta para la certificación de firma por parte de los Socios Fundadores ya que se encuentran incluidos en población de riesgo. La convocatoria y la documentación jurídica y contable de la Fundación es remitida a los socios fundadores que han comunicado sus correos electrónicos a la presidencia o mediante transferencia de archivos por plataforma WhatsApp

Boleto N°: ATM_4843828 Importe: \$ 242
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO – Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Julio 2020, a las 17:00 horas, en primera convocatoria -y con horario de prueba 16:50 hs.- y a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, que se realizará vía plataforma “Zoom”, medio digital, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución General DPJ 743/2020 en la provincia de Mendoza, atendiendo al aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en sus Decretos de Necesidad y Urgencia (297/2020 y adherencias). Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2 Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza en dicha fecha. 3 Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019.

Boleto N°: ATM_4844169 Importe: \$ 121
11/06/2020 (1 Pub.)

FRUTASEC S.A. Comuníquese a los accionistas de FRUTASEC S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 1 de Junio de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio de 2020, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Capitán de Fragata Moyano 165, Ciudad de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Informe de la situación económico financiera de la sociedad; 3) Consideración de la posibilidad de la venta del inmueble de propiedad de la Sociedad ubicado en Gustavo André, Departamento de Lavalle, Mendoza; y en caso afirmativo condiciones de la venta; 4) Conferir autorización para que el Sr. Alberto Luján Williams en representación de la Sociedad, suscriba toda la documentación necesaria, en caso de aprobarse la venta. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones en el domicilio donde se realizará la Asamblea hasta el día 22 de junio de 2020 a las 17 hs. , de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se les hace saber que en el mismo plazo y lugar deberán informar una dirección válida de email para que, en caso que el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia Covid-19

impida la celebración presencial de la asamblea, la misma se realizará a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas que permitan y aseguren la comparecencia de los accionistas o de sus representantes de manera remota a dicho acto, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, de manera tal que se resguarde la salud y los derechos de todos los interesados. En tal caso, el Directorio informará de tal circunstancia a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea referida según lo estipulado en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, a fin de que puedan participar y formar parte del acto asambleario a cuyo efecto se les suministrará a los correos electrónicos informados, los datos identificatorios para el acceso a la reunión digital.

Boleto N°: ATM_4843446 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

CARTELLONE INVERSIONES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 2020, a las 9:00 horas. La Asamblea se celebrará "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743/20 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede. ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 3) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2019. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 04 de junio de 2020 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes (At. Christian Fassio) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.- NOTA: 2) Asamblea por videoconferencia: A fines de garantizar la participación de los accionistas, directores y síndicos, se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos permitiéndoles el libre acceso y participación del acto. El accionista, al comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550, deberá informar si su asistencia a la Asamblea será física o virtual; y de igual forma para su representado en su caso, debiendo éste exhibir originales que justifiquen su representación. Se podrá comunicar asistencia vía e-mail a la dirección: comercial@cartellone.com.ar. La asistencia "a distancia" a la asamblea se sujetará a las siguientes reglas básicas: (i) Conexión, registro y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia "a distancia", el accionista (o su representante) que desee asistir a la asamblea y votar a través del medio remoto y "a distancia" deberá registrarse y unirse mediante la plataforma ZOOM realizando la correspondiente conexión entre las 08:45 y las 09:00 horas del día de celebración de la reunión. A fines de garantizar la participación de los accionistas, directores y síndicos, se enviará las invitaciones a través de los correos electrónicos informados por los mismos permitiéndoles el libre acceso y participación del acto respectivo, la cual deberá ser grabada en audio y video y se proporcionará a los accionistas presentes una copia de la misma (ii) Intervención: Los accionistas (o sus representantes) que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la asamblea y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible que la Sociedad hubiese facilitado o acerca del informe del auditor o realizar manifestarán tal intención a quien presida la asamblea y pedirán la palabra. Tras esa manifestación, podrán intervenir una vez que el presidente de la asamblea otorgue la palabra. (iii) Votaciones: Finalizada la exposición de cada punto del orden del día y una vez establecidas las mociones correspondientes, el presidente de la asamblea preguntará a cada

accionista el sentido de su voto, dejándose debida constancia en el acta correspondiente del voto emitido por cada accionista”.

Boleto N°: ATM_4843533 Importe: \$ 2310
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

Dragonback Estate S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio económico regular del período 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Gestión del Directorio; 4) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2019 y finalizado el 30 de abril de 2020. Exposición; 5) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre al 1 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021; 6) Propuesta para nuevo régimen de cobranza de expensas; 7) Propuesta de aumento de capital dentro del quíntuplo estatutario; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 9) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea General Ordinaria. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de no menos de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Asimismo, se les hace saber que, si a la fecha de celebración de la asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, la misma se realizará a través de la plataforma digital Google Meet cuya sala será proporcionada al momento de confirmar la comparecencia, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Ello a fin de resguardar la salud y los derechos de todos los interesados, en especial de aquellos catalogados como “población de riesgo”. Por último, se les comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control, en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4844123 Importe: \$ 1595
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL BOSQUE S.A.: Mediante Acta de Directorio del 02 de Junio de 2.020 se resolvió CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en el domicilio de la sede social de ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL BOSQUE S.A., ubicado en calle Vicente Gil N° 505, Ciudad Capital, Mendoza para el día 30 de Junio de 2.020 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria para el caso que fracase la primera, la que tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Elección de dos accionistas para que a la finalización de la asamblea suscriban el acta que se labrará conjuntamente con el presidente; 2°) Aprobación de la gestión de los directores salientes; y 3°) Elección de los miembros del directorio por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4842830 Importe: \$ 440
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 30 de junio

de 2020 a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2019; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019; 4-Razones de la convocatoria fuera del término legal; 5-Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 6- Renovación de autoridades para integrar el Directorio por un nuevo período; 7-Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4842379 Importe: \$ 605
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUYOPLACAS S.A En virtud de que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30/03/2020 no pudo realizarse por disposiciones del Decreto N° 297/2020 que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria declarada; el Directorio de Cuyoplacas S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de junio de 2020 a las 15:00 hs., a realizarse en forma virtual o remota a través de plataforma digital que será informado oportunamente a los accionistas que confirmen su asistencia, y de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas,. En caso de cesar el aislamiento obligatorio se realizará en forma presencial en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5,2, Las Heras, Provincia de Mendoza; a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta. 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al 40º ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2019. 3 - Consideración de la gestión de los directores del ejercicio en tratamiento. 4 - Fijación de honorarios al directorio del ejercicio en tratamiento y del ejercicio en curso. 5 - Consideración de la gestión y aprobación de honorarios del síndico del ejercicio en tratamiento. 6 - Consideración de la elección de síndico titular y suplente por un ejercicio. 7 - Destino a darle a los resultados del ejercicio. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, mediante correo electrónico enviado a dcaggia@cuyoplacas.com.ar si se mantiene el estado de aislamiento obligatorio o de lunes a viernes de 8:30 a 16:00hs en la sede social de la empresa si el mismo hubiera concluido. Sr. Edgar Busso, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_4842842 Importe: \$ 1100
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 2020, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1. Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al quincuagésimo segundo ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre de 2.019; 2. Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3. Fijación del número de directores y elección de los miembros del Directorio por el término de dos años, por terminación de mandato; 4. Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes por el término de dos años, por terminación de mandato; 5. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4841461 Importe: \$ 605
05-08-09-10-11/06/2020 (5 Pub.)

PIAMONTE MENDOZA S.A. Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que

mediante Acta de Directorio de fecha 2 de Junio de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Junio de 2020, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en España 596, Primer Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y aprobación de la cesión gratuita que el accionista Sr. Pablo Fernando Mosso en forma personal le otorga a PIAMONTE MENDOZA S.A., de las marcas registradas a su nombre, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, y hasta el 22 de Junio de 2025; 3) Consideración y aprobación del otorgamiento del uso y explotación comercial y publicitario, de las marcas referidas en el punto anterior, tanto en la República Argentina como en cualquier país extranjero donde en el presente y en el futuro se comercialicen dichas marcas, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y hasta el 22 de Junio de 2025; 4) Consideración de la responsabilidad que pudiera surgir frente a terceros por el uso y explotación comercial y publicitaria de las marcas referidas, dentro de la República Argentina y en cualquier otro país donde se comercialicen, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y hasta el 22 de Junio de 2025. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de la celebración de la Asamblea, continúa vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, podrán participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación.

Boleto N°: ATM_4842210 Importe: \$ 1650
05-08-09-10-11/06/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04957257-8 caratulados: "NIEVAS HUGO WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Noviembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NIEVAS, HUGO WALTER con DNI N° 17.633.934, CUIL N° 23-17633934-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020.AUTOS...,VISTOS..... Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo

dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, con DNI N° 17.118.762 con domicilio legal en Fernando Fader N° 345, Dpto. N° 1-B, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 155782664, E-mail: patriciagracielaortiz@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22246 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 50/54 de los autos CUIJ N° 13-04820824-4 caratulados: "MORLAS NATALIA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORLAS, NATALIA VALERIA con DNI N° 33.094.450, CUIL N° 27-33094450-7. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 70 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Junio de 2020. AUTOS.....,VISTOS.....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 50/54 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. MUÑOZ, SANDRA MÓNICA, con DNI N° 14.781.087 con domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4245438, Cel: 0261-5785399, E-mail: sandrita_prof@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22248 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04956371-4 caratulados: "VIDELA ROQUE JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... .RESUELVO:.. .I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, ROQUE JOSE; DNI 18.430.536; CUIL 20-18430536-5 y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO

DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021.” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor. NOGUEROL, DANIEL OSVALDO con domicilio legal en calle Sargento Cabral 253, Dpto. F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2622673418. E-mail: estudionoguerol@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22249 Importe: \$ 1210
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04524992-6 caratulados: "VIDELA HUGO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 04 de Diciembre de 2018. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, HUGO MARCELO con DNI 26.298.045, CUIL 20-26298045-7 y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2021.” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor. Martín Carlos Vega con domicilio legal en Alem 890, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIPERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00hs. Cel: 2616111932, E-mail: mcvega999@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22250 Importe: \$ 1210
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04872932-5 caratulados: "ANDINO NORMA YOLANDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de ANDINO, NORMA YOLANDA; DNI 18.493.370; CUIL 27-18493370-0 y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día

DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor. Alejandro R. Garbuio con domicilio legal en Montevideo 127, Piso 6, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 08 a 12hs. Tel: 4259938, Cel: 2616599953, E-mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22251 Importe: \$ 1210
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/18 de los autos CUIJ N° 13-05019465-9 caratulados: "VERA ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de febrero de 2020. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VERA, ROSARIO, DNI N° 20.655.510; CUIL N° 27-20655510-1 y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdora. ANDREA SILVANA JORGE con domicilio legal en calle 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. CEL. 2634507805. E-mail: asjorge28@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22252 Importe: \$ 1210
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21/25 de los autos CUIJ N° 13-04879726-6 caratulados: "PEREZ WALTER TADEO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, WALTER TADEO con DNI N° 18.507.839, CUIL N° 20-18507839-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 21/25 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico

en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. AWAD, JORGE GUSTAVO, con DNI N° 13.192.116 con domicilio legal en Mazza N° 1.264, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 155949602, E-mail: gustavoawad12@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22253 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04955863-9 caratulados: "PAIVA FRANCO GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAIVA, FRANCO GUSTAVO con DNI N° 39.087.622, CUIL N° 20-39087622-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. VEGA, MARTIN CARLOS, con DNI N° 20.449.974 con domicilio legal en Alem N° 890, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 0261-6111932, E-mail: mcvega999@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22254 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/28 de los autos CUIJ N° 13-04862119-2 caratulados: "PACHECO JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Septiembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PACHECO, JUAN ANTONIO con DNI N° 31.715.371, CUIL N° 20-31715371-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/28 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. AWAD, JORGE GUSTAVO, con DNI N° 13.192.116 con domicilio legal en Juan Agustín Maza N° 1.264, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, Cel: 0261-5949602, E-mail: gustavoawad12@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22255 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/19 de los autos CUIJ N° 13-04879679-0 caratulados: "OYOLA FRANCISCO VICTOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OYOLA, FRANCISCO VICTOR con DNI N° 6.897.681, CUIL N° 20-06897681-3. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. RICARDO ALBERTO GIMENEZ, con DNI N° 22.625.560 con domicilio legal en Biritos N° 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 8 A 12, Cel: 0261-5920505, E-mail: rglegalcontable@gmail.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22256 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04959193-9 caratulados: "ONTIVEROS JULIA FANNY P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ONTIVEROS, JULIA FANNY con DNI N° 12.794.660, CUIL N° 23-12794660-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. YACIOFANO, SILVINA, con DNI N° 20.357.214 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Dpto. N° 6, Ciudad, Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4294500, Cel: 155462927, E-mail: silviyaciofano@hotmail.com.. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22257 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04863076-0 caratulados: "OCHOA RUBEN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OCHOA, RUBEN DARIO con DNI N° 23.713.099, CUIL N° 20-23713099-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO

DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. MENDEZ, ANA FLORENCIA, con DNI N° 26.711.196 con domicilio legal en Coronel Rodriguez N° 220, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4274555, Cel: 0261-5752897. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22258 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04962366-0 caratulados "CASATTI GLADYS FRANCISCA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de CASATTI, GLADYS FRANCISCA, DNI N° 13.709.364; CUIL N° 27-13709364-8 y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor DIEGO HUGO DEL FAVERO con domicilio legal en calle Olascoaga N°1646, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. CEL. 261-6536424/E-mail: diegodelfavero@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22216 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/26 de los autos CUIJ N° 13-04957268-3 caratulados "CORIA MERCEDES DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de diciembre de 2019.Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de CORIA, MERCEDES DEL VALLE, DNI N°14.499.887; CUIL N° 27-14499887-7 y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido:"V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará

a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdora. SILVIA ALEJANDRA ROZAS, con domicilio legal en calle Junín N°184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., tel.: 0261-5101279, e-mail: estudiosilviarozas@gmail.com.Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22217 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/18 de los autos CUIJ N° 13-04962281-8 caratulados: "CRUZ ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 04 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de CRUZ, ESTELA DNI N°14.002.860; CUIL N° 27-14002860-1 y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Jueza. Síndico Ctdora. MARIA FERNANDA ANGUERA, con domicilio legal en calle Primero de Mayo N° 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 4222635, Cel: 156813012. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22218 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04364232-9 caratulados: "DARRE MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de Julio de 2018. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARÍA ALEJANDRA DARRE con DNI N° 23.240.207, CUIL N°27-23240207-0 y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General,

el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico: Contador MARTÍN CARLOS VEGA, DNI N° 20.449.974, con domicilio legal en calle Alem N° 890, Dorrego, Glén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y VIERNES, de 16 A 20 horas, Cel: 0261-6111932. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22220 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04862545-7 caratulados: "DI GIOVAMBATTISTA JOSE ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de Setiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOSÉ ENRIQUE GIOVAMBATTISTA con DNI N° 26.345.480, CUIL N°20-26345480-5 y a fs. 58 se ha resuelto: Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndica Ctdora. Dora Isabel Suriani, con DNI N° 13.084.156 con domicilio legal en Martínez de Rosas 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16 a 20 hs., tel: 4285728, Cel: 261-3020818, E-mail: dorysuriani@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22221 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04826969-3 caratulados: "ESCALANTE JESUS TEODORO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESCALANTE, JESÚS TEODORO con DNI N° 34.405.205, y CUIL N° 20-34405205-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá

sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. CORVALÁN, MIRTHA BEATRIZ, con DNI N° 13.569.058 con domicilio legal en Colón N° 430, Piso N° 4, Dpto. G, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20. tel: 4293593, Cel: 0261-5653379, Email: estudio@jorgebevaqua.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22222 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04857169-1 caratulados: "CEPPI MIRTA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de Setiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CEPPI, MIRTA SUSANA; DNI 14.740.259; CUIL. N° 27-14740259-2 y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor. JOSÉ ALFREDO VITULLO con domicilio legal en Espejo 167 5° piso de Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas, Cel:156 544000. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22223 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37/42 de los autos CUIJ N° 13-04825093-3 caratulados: "FUNEZ OSCAR ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FUNEZ, OSCAR ALBERTO con DNI N° 29.650.201, y CUIL N° 20-29650201-5. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020,AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 37/42 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha

hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a ALBERTO LADISLAO, con DNI N°8.513.846 con domicilio legal en San Martín N° 1.425, Piso N° 4, Dpto. N° 48, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20. tel: 4231582, Cel: 0261-5887871, E-mail: albertoabaca@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22224 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/20 de los autos CUIJ N° 13-04847450-5 caratulados: "DELSON DIEGO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Setiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DELSON, DIEGO MAXIMILIANO con DNI N°37.779.429, CUIL N°20-37779429-0 y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico: Contadora FANNY ALICIA ZAPATA, con domicilio legal en Av. San Martín N° 610, 2° Piso, Oficina "H", Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES, de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4203556, Cel: 156539008, E-mail: contadorazapata@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22225 Importe: \$ 1265
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/24 de los autos CUIJ N° 13-04807079-9 caratulados: "GOMEZ JOSE IGNACIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de julio de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GÓMEZ JOSE IGNACIO, DNI N°M8.277.727, CUIL N° 20-08277727-0 y a fs. 45 se ha resuelto: Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las

impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ -Jueza. SINDICO: Cdr. LUIS RAMON ZARCO con DNI N°8.159.625, con domicilio legal en ALEM N°25, PISO 5, OF.6, CIUDAD, MENDOZA; Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES Y JUEVES, de 16 a 20 horas. Tel: 4291754, Cel: 155000512, e-mail: lzarco@zarcoyasociados.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22226 Importe: \$ 1210
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/25 de los autos CUIJ N° 13-04867474-1 caratulados: "DONOSO OLGA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Octubre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DONOSO OLGA, con DNI N° 10.893.434, y CUIL N° 23-10893434-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2020., AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/25 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a SOLODKI, ALFREDO MARIO, con DNI N° 11.213.416 con domicilio legal en Salta N° 1.848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4252565, Cel: 0261-6683745, E-mail: alfredosolodki@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22227 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/24 de los autos CUIJ N° 13-04955860-5 caratulados: "GUTIERREZ JOSUE DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ, JOSUE DANIEL con DNI N° 35.937.610, CUIL N° 20-35937610-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las

fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. BONAHORA, GUSTAVO ALFREDO, con DNI N° 21.520.649 con domicilio legal en Teniente Ibañez N° 449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4237617, Cel :0261-5378894, E-mail: gbonahora@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22228 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 64/66 de los autos CUIJ N° 13-04886681-0 caratulados "GUIÑAZU MANUEL AUGUSTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de febrero de 2020. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. Manuel Augusto Guiñazú, DU N° 22.625.344; CUIT N° 20-22625344-1 y a fs. 84 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez.-. Síndico Ctdora. KARIN PATRICIA MARIA BEHLER con domicilio legal en calle Amigorena N° 56, 4° piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4972294/261-2078465, E-mail kabehler@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 22229 Importe: \$ 1265
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43/47 de los autos CUIJ N° 13-04879870-9 caratulados: "JOFRE SANDRA MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOFRÉ SANDRA MÓNICA con DNI N° 20.897279, CUIL N° 27-20897279-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 43/47 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. GOÑI, CARLOS ALBERTO, con DNI N° 16.294.604 con domicilio legal en 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4244144, Cel: 0261-5462606, E-mail:estudiocgoni@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22230 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16 de los autos CUIJ N° 13-04962348-2 caratulados: "RIVEROS ROSA VIVIANA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de diciembre de 2019 Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVEROS ROSA VIVIANA con DNI N° 20.631.616, CUIL N° 27-20631616-6, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020 AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. ZAPATA, FANNY ALICIA, con DNI N° 23.883.640, con domicilio legal en San Martín N° 610, 2do Piso, Oficina H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4203556 Cel: 156539008, Email: contadorzapata@gmail.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22231 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29/33 de los autos CUIJ N° 13-04412350-3 caratulados: "IBARRA RUBEN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Octubre de 2018. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de IBARRA, RUBÉN ALBERTO con DNI N° 32.667.541, CUIL N° 20-32667541-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 29/33 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. NICOLAU, MARÍA CRISTINA, con DNI N° 92.300.386 con domicilio legal en Martínez de Rozas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES. HORARIO: 16 A 20, tel: 0261-4197190, E-mail: contadoranicolaup@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22232 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04863072-8 caratulados: "LOPEZ MARTIN FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ, MARTÍN FERNANDO con DNI N° 27.766.377 y CUIL N° 20-27766377-6 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 17/21 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2020 AUTOS... VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 60 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con DNI N° 13.992.997 con domicilio legal en Alem n° 25 5° piso, Of. N° 6 de Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00hs tel:

4324045 Cel: -- E-mail: miguelgimenez997@yahoo.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22233 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04869268-5 caratulados: "LUCERO ELIANA ROXANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Octubre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO, ELIANA ROXANA con DNI N° 21.688.303 y CUIL N° 27-21688303-4 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 36 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2020 AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. EVANGELINA BEATRIZ RUIZ con DNI N° 18.270.570 con domicilio legal en Cobos n° 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16:00 a 20:00hs tel: 4319546 Cel: 156750473 E-mail: evaruiz5@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22234 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04864737-9 caratulados: "MAGALLAN CELESTE GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Octubre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CELESTE GLADYS MAGALLAN con DNI N° 30.836.942 y CUIL N° 27-30836942-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 38 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2020 AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones

introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR con DNI N° 13.184.387 con domicilio legal en Alem n°25 piso n° 05 Of. N° 06 de Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 hs. tel: 4234207 Cel: 0261-5561812 E-mail: mazurluis@itcsa.net Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22235 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15 de los autos CUIJ N° 13-04885751-9 caratulados: "SALINAS HECTOR DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de diciembre de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALINAS, HECTOR DANIEL con DNI N° 18.453.172, y CUIL N° 20-18453172-1, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 29 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 15 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL con DNI N 17.640.252, con domicilio legal en calle Garibaldi N° 73, 1er Piso, Dpto. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00, Tel: 4253687, Cel: 0261-6918641, E-mail: cpnaguilera@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22236 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/18 de los autos CUIJ N° 13-04212711-0 caratulados: "SANCHEZ JORGE FELIPE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de octubre de 2017. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SANCHEZ, JORGE FELIPE, con DNI N° 06.817.596, CUIL N° 20-06817596-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/18 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el

día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora ROSA PATRICIA DORIA, con DNI N° 13.992.716, con domicilio legal en calle: 25 de Mayo N° 2351, Las Cañas, Dorrego, Guaymallén Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., Cel: 2616643378, E-mail: rosa_p_doria@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22237 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-04957266-7 caratulados: "SOSA LIDIA PETRONA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de noviembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SOSA, LIDIA PETRONA, con DNI N° 6.373.856, CUIL N° 27-06373856-0 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor DELGADO, CARLOS MARCELO, con DNI N° 14.245.661, con domicilio legal en calle: Serú N° 338, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES Cel: 0261-5691576 E-mail: delgadotda@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 22238 Importe: \$ 1320
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-04861731-4 caratulados: "SOTO FLAVIA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de octubre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SOTO, FLAVIA CAROLINA, con DNI N° 33.461.605, CUIL N° 27-33461605-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. V ISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá

presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. MARÍA FERNANDA ANGUERA, con DNI N° 25.793.102, con domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 hs., Tel: 4222635, Cel: 156813012 E-mail: fernanda@estudioanguera.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22239 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-04823828-3 caratulados: "TORRES AUGUSTO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de agosto de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de TORRES, AUGUSTO EMANUEL, con DNI N° 40.004.053, y CUIL N° 20-40004053-3, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor SABOREDO, CARLOS MIGUEL RÁMON, con DNI N° 22.149.487, con domicilio legal en Calle Pedro Molina N° 461, 1er Piso, Dpto. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs., Tel: 4648018/19, Cel: 155653885 E-mail: carsab71@hotmail.com, Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22240 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04865243-8 caratulados: "VILLARREAL MARIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLARREAL MARIA ESTER, con DNI N° 5.498.779 y CUIL N° 27-05498779-5, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE

SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. GOÑI, CARLOS ALBERTO, con DNI N° 16.294.604, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., Tel: 4244144, Cel: 0261-5462606, E-mail: estudiocgoni@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22241 Importe: \$ 1375
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 351/355 autos N° 13-04302402-1 caratulados: "OPFER S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA (RES. FS. 351/355)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OPFER S.A.; C.U.I.T. N° 30-71220491-1, con domicilio social en calle República del Líbano 230, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. Establecer el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIEZ DE NOVIEMBRE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos N° 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22204 Importe: \$ 1210
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 135/138 de los autos CUIJ N° 13-00004355-3 caratulados: "AGUIRRE ADRIAN FRANCO POR CONC. PREV. P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Diciembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ADRIÁN FRANCO AGUIRRE con DNI N° 34.710.857, y CUIL N° 20-34710857-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 160 se ha dispuesto lo

siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 135/138 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con DNI N° 16.441.499 con domicilio legal en Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4259938, Cel: 0261-6599953, Email: alejandrog@garbuioleopez.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22205 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04847455-6 caratulados: "CAMINO MARCELO MARCO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Septiembre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CAMINO, MARCELO MARCO MAXIMILIANO con DNI N° 38.739.309, y CUIL N° 23-38739309-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 1 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a FAVIO ALEJANDRO MANTOVÁN, con DNI N° 16.509.988 con domicilio legal en Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4295078, Cel: 0261-155162697, E-mail: fmantovan@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22206 Importe: \$ 1320
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-04964718-7 caratulados: "CAMPOS HUGO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de diciembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CAMPOS HUGO FABIÁN, con DNI N° 20.828.399 y CUIL N° 20-20828399-6, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 54 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con DNI N° 13.184.539, con domicilio legal en Alem N° 25, 5to Piso, Oficina N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 hs. Tel : 4234207, Cel: 261-6533362 E-mail: vincentiosmar@hotmail.com Fdo. Dra. Érica E. López - Secretaria.

C.A.D. N°: 22207 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-04879256-6 caratulados: "CARMONA LEONARDO PABLO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CARMONA LEONARDO PABLO JAVIER con DNI N° 23.993.337, CUIL N° 20-23993337-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. MARIA ANGÉLICA CÁCERES, con DNI N° 16.861.529, con domicilio legal en Granaderos N° 1721, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, JUEVES y VIERNES, tel: 4445292; Cel: 155711230; E-mail: angelicaceres@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López - Secretaria.

C.A.D. N°: 22208 Importe: \$ 1320
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-05027275-8 caratulados: "CHACON GRACIELA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de febrero de 2020. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CHACÓN, GRACIELA FABIANA, con DNI N° 18.608.045, CUIL N° 27-18608045-4, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, con DNI N° 10.514.843, con domicilio legal en San Martín N° 1432, 1er Piso, Oficina F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, JUEVES y VIERNES de 08:00 a 12:00 hs., tel: 4259512 Cel: 0261-6045225 E-mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22209 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47/52 de los autos CUIJ N° 13-04800390-1 caratulados: "DOMINGUEZ MARIA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Septiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DOMINGUEZ, MARÍA ROSA con DNI N° 26.647.091, y CUIL N° 27-26647091-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 109 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 1 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 47/52 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a GIL, IRMA LIDIA, con DNI

N° 5.951.989 con domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, PB, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4245438, Cel: 155401593, E-mail: igilpopik@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López - Secretaria.

C.A.D. N°: 22210 Importe: \$ 1375
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.815, caratulados: "LUJAN HECTOR ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a LUJAN HECTOR ALEJANDRO, con D.N.I. N° 25.221.592. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes y el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22212 Importe: \$ 715
09-10-11-12-16/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.740, caratulados: "LEDDA MARCELO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a MARCELO RUBEN LEDDA, con D.N.I. N° 20.445.126. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22151 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.681, caratulados: "CORTEZ DORA LETICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a DORA LETICIA CORTEZ, con D.N.I. N° 25.245.022. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823 y domicilio de atención en Barrio Beltrán norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán-Maipú. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la

presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22154 Importe: \$ 715
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.058 caratulados: "FERNANDEZ JUAN CARLOS P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 09 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS ERNANDEZ, con D.N.I. N° 32.867.324. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Cel. 263 537477, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22155 Importe: \$ 715
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.720 caratulados: "MOLINA SANTOS ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a SANTOS ARMANDO MOLINA, con D.N.I. N°M6.693.049. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VENTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22156 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.576 caratulados: "SALOMON EVA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a EVA SALOMON, con D.N.I. N°F6.415.669. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VENTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22157 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.710 caratulados: "ARIZA DAVID JULIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a DAVID JULIO RUBEN ARIZA, con D.N.I. N° 11.844.712. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VENTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22158 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.588, caratulados: "MORALES JUAN OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JUAN OSCAR MORALES, con D.N.I. N°M 8.325.023. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso Del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22160 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.719, caratulados: "TAGUA CEFERINO DELFIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a CEFERINO DELFIN TAGUA, con D.N.I. N° 20.114.687. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso Del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22162 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 90/92 de los autos N° 47.125 caratulados "ALFARO HECTOR ANGEL P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Junio de 2.020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. HECTOR ANGEL ALFARO Documento Nacional de Identidad N° 33.943.300 C.U.I.L. N° 20-33943300-4 con domicilio real en Calle América N° 358 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta y uno de julio del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de agosto del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez. Síndico designado en autos: Cdor. Gabriel M. Aybar con domicilio en calle San Lorenzo N° 387 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22164 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.797, caratulados: "PEREZ JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS PEREZ, con D.N.I. N° 30.773.435. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje. 6 Dpto. 1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22166 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.819, caratulados: "GARRO ANTONIO MARCOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a ANTONIO MARCOS GARRO, con D.N.I. N° 29.228,915. Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los

acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22167 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.799, caratulados: "MASCHI MAURICIO ADRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MAURICIO ADRIEL MASCHI, con D.N.I. N° 28.598.994. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22168 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.794, caratulados: "FUNES MARIA DE JESUS RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA DE JESUS RAMONA FUNES, con D.N.I. N° 11.846.153. Síndico designado en autos, Contador JUAN MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VENTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22169 Importe: \$ 660
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.615, caratulados: "TORRES JOSE OSCAR P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSE OSCAR TORRES, con D.N.I. N° 14.759.485. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza.Tel.263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá

presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22170 Importe: \$ 605
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.689, caratulados: "ACEVEDO MARIO DOMINGO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIO DOMINGO ACEVEDO, con D.N.I. N° 32.851.424. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Tel. 263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22173 Importe: \$ 605
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/20 de los autos CUIJ N° 13-04958385-5 caratulados: "ACOSTA NORMA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Noviembre de 2019 Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ACOSTA, NORMA ALEJANDRA con DNI N° 23.387.728, y CUIL N° 27-23387728-5. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C..OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. DÚO, DOMINGO JOSÉ, con DNI N° 8.072.287 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 8 A 12, Tel: 0261-4258961, E-mail: duoiuris@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22174 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 12/17 de los

autos CUIJ N° 13-04961175-1 caratulados: "ARIAS MARIA FERNANDA LOURDES P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Noviembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ARIAS, MARÍA FERNANDA LOURDES con DNI N° 26.545.799, y CUIL N° 27-26545799-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 12/17 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. GALLUCCI, ELSA RAQUEL, con DNI N° 10.423.966 con domicilio legal en Av. Los Fresnos N° 2.592, Dpto. N° 6, PB, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 1555311047, E-mail: raquelgallucci@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22175 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04872926-0 caratulados: "BARRETO EDUARDO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Octubre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de EDUARDO JOSÉ BARRETO con DNI N° 32.019.053, y CUIL N° 20-32019053-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 38 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 15/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA, con DNI N° 16.964.912 con domicilio legal en Junín N° 184, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4241418, Cel: 0261-5101279, E-mail: estudiosilviarozas@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22176 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/99 autos N° 13-04217936-6 caratulados: "ZUÑIGA CRISTIAN DAVID P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ZUÑIGA CRISTIAN DAVID, D.N.I. N° 34.323.024; C.U.I.L. N° 23-34323024-9, con domicilio real sito en calle Castellanos N° 261, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. HEUBACH ROXANA VILMA DOMICILIO: PEDRO MOLINA 745, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. N°: 22180 Importe: \$ 1265
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04863073-6 caratulados: "VILLEGAS MARIANO IVAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS, MARIANO IVAN, con DNI N° 27.047.808, CUIL N° 20-27047808-6, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS... VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL, con DNI N° 17.781.141, con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5to Piso, Oficina

N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., Tel: 4234207, Cel: 0261-5561812, E-mail: manzurluis@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22181 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/22 de los autos CUIJ N° 13-04964240-1 caratulados: "TRAMONTANA JUAN BAUTISTA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TRAMONTANA, JUAN BAUTISTA, con DNI N° 12.901.176, CUIL N° 23-12901176-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS... VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. RIOS, RICARDO ERNESTO, con DNI N° 12.265.738, con domicilio legal en calle La Pampa N° 249, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., Cel: 0261-4671942, E-mail: riosricardoe@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22182 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/24 de los autos CUIJ N° 13-04865128-8 caratulados: "BARROZO SERGIO DARÍO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Octubre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BARROZO, SERGIO DARÍO con DNI N° 36.890.136, y CUIL N° 23-36890136-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II.

Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. CALDERÓN, MÓNICA BEATRIZ, con DNI N° 14.528.864 con domicilio legal en Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4230856, Cel: 0261-6590083, E-mail: estudiocontablearatacalderon@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22183 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/19 de los autos CUIJ N° 13-04417353-5 caratulados: "TORRES JORGE FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES, JORGE FEDERICO, con DNI N° 08.035.748, y CUIL N° 20-08035748-7, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, con DNI N° 18.567.476, con domicilio legal en calle España N° 512, 2do Piso, Oficina N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4239249, Cel: 155506307 E-mail: Edgardo.devige@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22184 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 13 de los autos CUIJ N° 13-05019138-3 caratulados: "ROLDAN JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUAN CARLOS ROLDAN con DNI N° 10.925.185; CUIL N° 20-10925185-3 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 36 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020 AUTOS...VISTOS.....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 13 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el

Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SOSA JUAN ATILIO, con DNI N° 10.751.034; con domicilio legal en San Martín N° 1432, 1er Piso, Oficina D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 hs., tel: 4259512; Cel: 15559296; E-mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22185 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 117/120 de los autos CUIJ N° 13-03897123-3 caratulados: "RODRIGUES MARIA CRISTINA P/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA INDIRECTA)", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARIA CRISTINA RODRIGUES, con DNI N° 14.962.637, CUIL N° 27-14962637-4, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 177 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...V ISTOS... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 117/120 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. MIRTHA BEATRIZ CORVALÁN, con DNI N13.569.058, con domicilio legal en calle Colón N° 430, 4to Piso, Oficina G, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., Tel: 4293593, Cel: 155653379, E-mail: Mirtha.mbcorvalan@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22187 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34/39 de los autos CUIJ N° 13-04865886-9 caratulados: "BERON PAULA JULIETA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Febrero de 2020. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BERON, PAULA JULIETA con DNI N° 27.325.624, y CUIL N° 27-27325624-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 34/39 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta

la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. VARAS, OSCAR AMBROSIO, con DNI N° 10.763.292 con domicilio legal en Pedro Vargas N° 567, Piso N° 1, Of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4237547, Cel: 0261-5791860, Email: varasberdu@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22188 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 13/16 de los autos CUIJ N° 13-05030317-3 caratulados: "RETA LAURA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RETA, LAURA BEATRIZ, con DNI N° 23.994.953, CUIL N° 27-23994953-9, XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de junio de 2020. AUTOS...V ISTOS... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 13/16 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. GUSTAVO BONAHOA, con DNI N° 21.520.649, con domicilio legal en calle Teniente Primero Ibáñez N° 449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4237617, Cel: 2615378894, E-mail: gbonahora@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22189 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04865464-3 caratulados: "GONZALEZ MARCELO GASTON P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ, MARCELO GASTÓN con DNI N° 40.660.872, y

CUIL N° 20-40660872-8. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a LO GIUDICE, ROSA NORMA, con DNI N°6.220.154 con domicilio legal en Av. España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 8 A 12, Cel: 0261-2525222, E-mail:normaloguidice29@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22190 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35/40 de los autos CUIJ N° 13-04963836-6 caratulados: "GIMENEZ OMAR DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIMENEZ, OMAR DANIEL con DNI N° 13.553.130, y CUIL N° 20-13553130-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 35/40 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. DAVID, ANDRÉS JESÚS, con DNI N° 22.815.520 con domicilio legal en Alem N° 25, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 8 A 12, Cel: 02622519165, E-mail: crandres_david2009@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22191 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04857257-4 caratulados: "BIBOLIAN EMANUEL ALEJANDRO P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Septiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BIBOLIAN, EMANUEL ALEJANDRO con DNI N° 30.108.294, y CUIL N° 20-30108294-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. LAUCIERI, FELIPE RAMÓN, con DNI N° 13.716.879 con domicilio legal en Güemes N° 61, Piso N° 1, Dpto. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 8 a 12. tel: 4273133, Cel: 0261-6520850, E-mail: flaucieri@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22192 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04953653-9 caratulados: "FRAGAPANI CARLOS GUSTAVO P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FRAGAPANI, CARLOS GUSTAVO con DNI N° 28.224.797, y CUIL N° 20-28224797-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020. AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. BARRERA, JÉSICA SUSANA, con DNI N°26.569.721 con domicilio legal en Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4397400, Cel: 0261-5979820, E-mail:

yesicabarrera@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22193 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/28 de los autos CUIJ N° 13-04799545-5 caratulados: "FLORES RAUL MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FLORES, RAÚL MIGUEL con DNI N° 11.487.768, y CUIL N° 23-11487768-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 58 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 25/28 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. JUAN ATILIO SOSA, con DNI N° 10.751.034 con domicilio legal en San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4259512, Cel: 155592906, E-mail: juanatiliososaconsultores.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22194 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/25 de los autos CUIJ N° 13-04964678-4 caratulados: "FERRER JORGE ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERRER, JORGE ANTONIO con DNI N° 24.181.126, y CUIL N° 20-24181126-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 46 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/25 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO

DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. GUEVARA, LUIS MARCELO, con DNI N° 14.428.419 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4234207, Cel: 0261-6591603. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 22195 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/29 de los autos CUIJ N° 13-04884687-9 caratulados: "BRITOS MARCOS EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BRITOS, MARCOS EXEQUIEL con DNI N° 33.352.469, y CUIL N° 20-33352469-5. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 24/29 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, con DNI N° 27.624.007 con domicilio legal en Emilio Civit N° 3.000, B° El Portillo, Manzana C, Casa N° 3, Maipú, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 0261-6536531, E-mail: jose-e-e@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 22196 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04789258-3 caratulados: "FERNANDEZ JUAN RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Mayo de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ, JUAN RUBÉN con DNI N° 23.342.736, y CUIL N° 20-23342736-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 46 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de

trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. SANDRA GRACIELA BOUERI, con DNI N° 14.667.989 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4234207, Cel:0261-5948743. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22198 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05020312-8 caratulados: "FERNANDEZ SILVIO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ, SILVIO HORACIO con DNI N° 27.984.879, y CUIL N° 23-27984879-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020. AUTOS...VISTOS... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a LO GIUDICE, ROSA NORMA, con DNI N° 6.220.154 con domicilio legal en España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES. HORARIO: 8 A 12, tel: 0261-2525222, Cel: 0261-6619191, E-mail: normalogjudice29@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22199 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05019800-0 caratulados: "ACOSTA CLAUDIA MARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Febrero de 2020. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CLAUDIA MARIANA ACOSTA con DNI N° 24.707.642, y CUIL N° 27-24707642-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas

(art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ, con DNI N°12.196.755 con domicilio legal en almirante Brown N° 1.564, Piso N° 1, Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, HORARIO: 8 A 12. Cel: 0261-5343273, E-mail: Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22202 Importe: \$ 1375
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28/33 de los autos CUIJ N° 13-04792839-1 caratulados: "BENOL ALICIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Septiembre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BENOL, ALICIA BEATRIZ con DNI N° 13.833.243, y CUIL N° 27-13833243-3. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 28/33 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. DOLENGIEWICH, RAÚL ALBERTO, con DNI N° 13.912.692 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES, tel: 4234207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22203 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-12/06/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

El Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Mendoza, hace saber que en autos n° 31.626, caratulados: "Baigorria, Miguel Ángel y Adriano Javier c/ Sucesores de Juan Alberto Aruani P/ Prescripción Adquisitiva" se ha dictado la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada". Se trata de un inmueble urbano con frente a Calle Bernardino Rivadavia n° 278, constante de una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (283.37 m2) s/m,

ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, Padrón De Rentas N° 14-05993-5, Nomenclatura Catastral N° 14-01-03-0031-000028-0000-6. La fracción pretendida posee una casa con dos dormitorios, un baño y cocina comedor, es parte de mayor superficie del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia a nombre de "JUAN ALBERTO ARUANI", anotado como 2° inscripción al n° 3159, fs. 562, Tomo 18 de Tupungato.

Boleto N°: ATM_4840950 Importe: \$ 660
05-09-11-16-18/06/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GONZALEZ MARIO FELICIANO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201175

Boleto N°: ATM_4838000 Importe: \$ 55
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SOSA MARCOS MARIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201173

Boleto N°: ATM_4840143 (1).pdf Importe: \$ 55
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 21.527 Caratulados: "CIRICA, VDA. DE GONZALEZ, ELENA ADM. DEFINITIVA EN LA SUCESIÓN N° 17.789 GONZALEZ, NARCISO EMILIO P/ SUCESIÓN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA: a Compañía de Organizaciones y Mandatos de Empresas de Tierras y Afines C.O.M.E.T.A. de Responsabilidad Limitada y a los terceros que se consideren con derecho al inmueble objeto de los presentes, el resolutive que en su parte pertinente dice: A fs. 222, Tunuyán, Mendoza, 02 de mayo de 2016, Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- Hacer lugar a la acción deducida a fs. 38/39 por Elena Cirica Vda. de González, por si y en representación de la Sucesión N° 17.789 caratulados: González, Narciso Emilio p/ Sucesión, y en consecuencia disponer que sin perjuicios del derecho de terceros, ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor de la accionante, en el mes de julio de 1972- respecto del inmueble ubicado en Aristóbulo del Valle N° 237 de Tunuyán, Mendoza, constante de una superficie, según plano de mensura de 504,68 m2, inscripto como primera inscripción al N° 3607, fs. 13 T° 21 de Tunuyán, a nombre de Compañía de Organizaciones y Mandatos de Empresas de Tierras y Afines C.O.M.E.T.A., de Responsabilidad Limitada, con padrón de Rentas N° 65-01800-4 y padrón Municipal N° 2087. Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. II...NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_4844252 Importe: \$ 154
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1183 DE FECHA 22 de Mayo de 2020. 11) - EXPTE. N° 4-Z-2018 ZAVALA JURADO ALFREDO (DIRECTOR) S/ S/SOLICITA DICTAMEN LEGAL Y CONTABLE - APORTES LEY 5059 EN SISTEMA DE CONCILIACION LABORAL OBLIGATORIA - LEY 8990. Mediante Acta N° 1176 de fecha 28 de Febrero de 2020, se prorrogó la entrada en vigencia de la resolución acta 1157 hasta el día 13 de Marzo de 2020. En Acta 1177, con fecha 13-03-20, el H. Directorio nuevamente prorrogó al 03 de abril del 2020, la suspensión de la aplicación del porcentaje establecido en el Art. 16 inc. b) ap. 1 de la Ley 5059, sobre el monto del acuerdo, a cargo de la parte patronal respecto de los acuerdos homologatorios llevados por ante el servicio de Conciliación Laboral obligatorio en el ámbito de

la Subsecretaría de Trabajo y Empleo (Ley 8990) y demás acuerdos celebrados en dicho ámbito. Mediante Acta N° 1178 de fecha 14 de abril de 2020, se prorrogó la entrada en vigencia de la resolución acta 1157 hasta el día 31 de Mayo de 2020. Y CONSIDERANDO: Que, en pleno análisis y tratativas con el Poder Ejecutivo Provincial respecto de la gradualidad del porcentaje establecido en la Ley 5059, acaeció la pandemia del COVID-19, lo que trajo como consecuencia que, a partir del 20 de marzo del corriente, se decretara a nivel nacional y provincial, la cuarentena obligatoria para todo tipo de actividades, tanto económicas, profesionales y judiciales, que se mantendrían hasta fines de éste mes. Que existiendo un principio de acuerdo con el Gobierno de la Provincia sobre el monto y porcentaje a aplicar, es que corresponde mantener suspendida la entrada en vigencia de la Resolución del Acta 1157, y sus consecuentes prórrogas en Actas 1176, 1177 y 1178 hasta el 30 de junio del corriente año. Oído el Sr. Síndico, el H. Directorio RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución Acta N° 1157 hasta el día 30 de junio de 2020, en el ámbito de los acuerdos celebrados en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, incluyendo los acuerdos transaccionales y conciliatorios liberatorios que se concreten por ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria previstos en la ley 8990.- ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial por un día. ARTICULO TERCERO: Notifíquese a Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Mendoza, Contaduría, Recaudación, Sistemas y aforos.- Firmado: Dres. Gonzalo Barrio y Dr. Alfredo Zavala Jurado, designado como Secretario de acta, debido a las circunstancias de público conocimiento y mientras dure el estado de aislamiento social preventivo y obligatorio con prohibición de circular impuesto por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia provocada por el Coronavirus "COVID-19", el sistema que se implementará a partir de ahora para llevar a cabo las reuniones de Directorio serán virtuales y a distancia por el medio telemático denominado "Zoom", el cual permite la intersubjetividad y la simultaneidad de los participantes; el administrador del grupo será el Sr. Presidente Dr. Gonzalo Barrio, y el acta correspondiente será volcada a sistema "PDF" y firmada por el Sr. Presidente y otro Director a designarse. Acta suscripta en los términos del art. 43º Ley N° 9003 y art. 10º, inc. a) Ley N° 5059.

Boleto N°: ATM_4844160 Importe: \$ 374
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA, autos 499/15/4F, caratulados "ROKULE ROXANA MARIA ALEJANDRA C/VALERO RUBEN JOSE P/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" NOTIFICA al SR. RUBÉN JOSÉ VALERO, 17.949.096, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos a fs. 112/113: "Mendoza, 29 de noviembre de 2019.- VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia privar de la responsabilidad parental a RUBEN JOSE VALERO, D.N.I. N° 17 949.096, respecto de sus hijos SAMUEL ALEXIS VALERO ROKULE, D N.I. N° 49.949.364 y de NICOLAS VALERO ROKULE, D N I N° 47.965.843, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la misma, la que corresponde en adelante y en forma exclusiva a la progenitora ROXAMA MARIA ALEJANDRA ROKULE, D N.I. N° 22.423.509.- II.- Firme la presente procédase a su inscripción como nota marginal a la partida de nacimiento de NICOLAS VALERO ROKULE, D.N.I. N° 47.965 843., acta n° 115, fs.- 30 vta, Libro de registro N° 9527 del año 2007, de la oficina denominada Las Heras, Mendoza - OFICIESE.- III.- Firme le presente procédase a su inscripción como nota marginal a la partida de nacimiento de SAMUEL ALEXIS VALERO ROKULE D.N.I N° 49.949.364 acta n° 467, fs. 118, Libro de registro N° 9872 del año 2009, de la oficina denominada Las Heras, Mendoza.- OFICIESE.- V.- Publicar la presente resolución por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Cumplido notifíquese a la 7º Defensoría de Pobres y Ausentes.- COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE.- OFICIESE.- FDO DRA. G. ROSANA TANO DIFABIO.- JUEZ,- Y a fs. 116: "Mendoza, 23 de diciembre de 2019.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: I.- MODIFICAR por contrario imperio el resolutive I de fs. 113 vta., el que quedará redactado de la siguiente forma: "I.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia privar de la responsabilidad parental a RUBEN JOSE VALERO DNI N° 17.949.096, respecto de sus hijos SAMUEL ALEXIS VALERO ROKULE, DNI N° 49.949.364 y de NICOLAS VALERO ROKULE, DNI N° 47.965.843, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la misma, la que corresponde en adelante y en forma exclusiva a la progenitora ROXANA MARIA ALEJANDRA ROKULE, DNI N°

22.423.509.- II.- Modificar el punto III del resolutivo de fs. 113 vta. El que quedará redactado de la siguiente forma: "Firme la presente procedase a su inscripción como nota marginal a la partida de nacimiento de SAMUEL ALEXIS VALERO ROCULE, D.N I N° 49.949.364, ACTA n° 467, FS. 118, Libro de registro N° 9872 del año 2009, de la oficina denominada Emilio Civit, Ciudad, Mendoza.- OFICIESE.- III.- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- FDO. DRA.CLAUDIA RAGANATO.- CONJUEZ"

Boleto N°: ATM_4844234 Importe: \$ 308
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 9 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio del Sr. JUAN ANTONIO TAPIA C.I N° 532.951, de nacionalidad chilena. A fs. 18 obra informe del Ministerio de Seguridad Policía de Mendoza del cual surge la imposibilidad de informar el domicilio solicitado en autos.- A fs. 23 el Ministerio Fiscal dictamina favorablemente respecto de la información sumaria rendida quedando los presentes en estado de resolver. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sr. JUAN ANTONIO TAPIA C.I N° 532.951, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada. (arts. 20 21 y cc del C.P.C.C. y T., art. 438 CCCN y 174 C.P.F. y V.F). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.
Dra. Silvia del Valle Ceballos Juez de Familia

S/Cargo
11-17-22/06/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BERGERAT JORGE OMAR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201171.

Boleto N°: 04837603 Importe: \$ 55
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DE LA ROZA OSCAR DARIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201172.

Boleto N°: 04837622 Importe: \$ 55
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BARUFALDI LILIANA MARIA ELENA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201187

Boleto N°: ATM_4841722 Importe: \$ 55
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

A herederos del Dr. BAIGORRIA, HECTOR R. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4843825 Importe: \$ 110

10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN SAN RAFAEL, SECRETARIA UNICA, en los AUTOS N° 188.521 caratulados: "REGAS ESTEVE, JOAQUIN C/ AVEIRO FRANCO ANDRES Y OT. P/ COBRO DE ALQUILERES", notifica al Sr. Franco Anres AVEIRO, DNI 34.857.579, con domicilio desconocido la resolución recaída en autos: "SAN RAFAEL, Mza.; 13 de Septiembre de 2.019.- Proveyendo la presentación de fs. 17/18: Al punto 1: Al punto 2: Al punto 3: Al punto 4: En virtud de la certificación notarial de las firmas insertas en el contrato de locación base de la presente ejecución. CÍTESE al Sr. Franco Andres Aveiro para que dentro del término de TRES DIAS posteriores al de su notificación, en horario de 08 a 12 horas, comparezca a este Primer Juzgado de Paz Letrado con su documento de identidad a efectos de que manifieste si es o ha sido locatario y, en caso afirmativo, exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de Ley (arts. 233 inc III.- del CPCCT) NOTIFÍQUESE POR CEDULA. Al punto 6: Téngase presente la persona autorizada para la realización de medidas y/o notificaciones. Al punto 7: Téngase presente lo manifestado para su oportunidad.- Proveyendo la presentación de fs. 16: Téngase presente la ratificación formulada.- Fdo. Dra. Cecilia Rubio.- Juez".- "SAN RAFAEL, 27 de Septiembre de 2.019.- Proveyendo a fs. 21: Al punto I: Téngase presente el nuevo domicilio real del demandado Franco Andres AVEIRO que denuncia. Al punto II.-: Atento a ello, cúmplase en el mismo con la notificación ordenada a fs. 20, debiendo oficiarse al sr. Juez de Paz de Malargüe. Téngase presente las personas autorizadas para su diligenciamiento.- OFÍCIESE.- Fdo. Proc Ana Rosa Mancilla.- Secretaria Ad Hoc" San Rafael, Mza., 12 de Marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, te-niendo al Sr. AVEIRO, Franco Andrés como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, practíquese la notificación y citación a reconocer calidad de inquilino y exhibir último recibo de pago, ordenada a fs. 20, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario LOS AN-DES.-... Fdo: Dra. Cecilia A. Rubio - Juez

Boleto N°: ATM_4840149 (1).pdf Importe: \$ 759
08-11-17/06/2020 (3 Pub.)

Expediente 156.082 caratulados "PERALTA ANABELLA VERONICA ALIRA C/ MORTENSSEN NORMA GRACIELA P/ DESPIDO" tramitado Segunda Cámara Laboral Mendoza NOTIFICA a Norma Graciela Mortenssen con DNI 16.861.632 de ignorado domicilio el decreto de fojas 53 "Mendoza, 28 de Junio de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Declarar a la demandada Norma Graciela Mortenssen con DNI 16.861.632 de ignorado domicilio.-II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 26 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. FDO: DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ y decreto de fs. 26 "Mendoza, 28 de Octubre de 2016. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario

S/Cargo
10-11-12-16-17/06/2020 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. Autos N° 1934 caratulados "CABIERE MARIANO EXEQUIEL C/ LOMBARDO MARCELO NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO" ordena a fs. 57 "Mendoza, 17 de Diciembre de 2019... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR MARCELO NICOLAS LOMBARDO es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 16 que se publicará en el Boletín Oficial y diario

“LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN. Juez” Asimismo a fs. 16 el Juzgado proveyó “Mendoza, 28 de Febrero de 2019. Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo 10.-Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a LA CAJA SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.-Fdo. DR. CARLOS EMILIANO GUIÑAZU. Secretario.”

Boleto N°: 4838371 Importe: \$ 528
03-08-11/06/2020 (3 Pub.)

Expte. N° 255.319 “UGARTE, ALDO IVAN c/NINA BAUTISTA LUIS MIGUEL P/ DYP” Juez del CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO. Notifica al Sr. Luis Miguel Nina Bautista DNI N° 37.738.891 de ignorado domicilio, lo resuelto por este Tribunal a fs. 17 cuya fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 20 de Febrero de 2017. Téngase presente la ratificación expresada. Téngase presente lo expuesto y por cumplido el emplazamiento y previo de fs. 14. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Art. 21, 74, 75 y 212 del CPC). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía COMPañÍA ASEGURADORA ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS S.A. para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 22 del CPC y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Suspéndase el procedimiento inter se notifica la citación y venzan los plazos. Previo a todo, cúmplase con la medida solicitada a fs. 10 pto. V. A fs.74 cuya fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 20 de febrero de 2018. Téngase al Dr. Mariano Marzari por Seguros Sura S.A. por presentado, parte y domiciliado a mérito de la copia de poder para juicios acompañado. Téngase presente el cambio de denominación aludido. Atento a que la citada en garantía rechaza la cobertura al momento del hecho, constituyendo esta causal en una defensa de las llamadas “presinisestras”, dese a dicho rechazo trámite incidental. En consecuencia, del incidente de rechazo de citación, córrase traslado a la actora citante y demandado, por el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. (art. 92 y 93 del CPC). Notifíquese. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Téngase por contestada la demanda en subsidio, debiendo proveerse su traslado (si correspondiera) luego de quedar firme la resolución que se dicte con respecto a la presentación formulada. Suspéndase el procedimiento inter se tramita y resuelve la incidencia planteada. A fs. 91 cuya fecha y parte pertinente dice: MENDOZA, 19 de junio de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar al demandado NINA BAUTISTA LUIS MIGUEL, como de ignorado domicilio. II.- Ordenar se notifique al demandado mediante edictos a publicarse tres veces con dos días de intervalo las actuaciones de autos y la sentencia por una vez en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- Oportunamente dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE conjuntamente con fs. 17 y 74. Fdo.: Dra. Viviana Isgro Mostaccio. Juez.

Boleto N°: ATM_4839976 Importe: \$ 924
03-08-11/06/2020 (3 Pub.)

A herederos del DR. VICCHI CARLOS ALBERTO cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4840603 Importe: \$ 110
05-08-09-10-11/06/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Segundo Juzgado de San Martín, Autos N° 1.015.870 "OVIEDO, SOLEMNE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOLEMNE OVIEDO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4842895 Importe: \$ 33
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en expediente N° 305.054, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ANDRES MIGUEL YAÑEZ, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS., conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.

Boleto N°: ATM_4844142 Importe: \$ 44
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.438 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de VILA JOSE MARIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C. P. C. C. y T; y art 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez..

Boleto N°: ATM_4844149 Importe: \$ 55
11/06/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 500 m2, Propietaria: ELVIRA GONZALEZ Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Norma Catalina Guardia, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Centenario 38 m Sur Calle Reducción, costado Oeste, Reducción, Rivadavia. Límites: Norte: Oscar Lino Abrego. Sur: Francisco Gil Barragán. Este: Calle Centenario. Oeste: César José Musse. Ex. 2020-01384110- GDEMZA-DGCAT_ATM- 22 de Junio. Hora.15

Boleto N°: ATM_4845069 Importe: \$ 99
11-12-16/06/2020 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará 255,10 m2. Propietario: CELSO MIGUEL PÉREZ. Ocupante Regularización Dominial: Antonio Víctor Derimais, Ley 24374, Ley Prov. 8475. Calle Cipolletti 32,60 m Norte Ruta Prov. 50, costado Este, Palmira. San Martín. Ex. 2020-01896776- GDEMZA-DGCAT_ATM. 22 de Junio. Hora 17,30.

Boleto N°: ATM_4845099 Importe: \$ 99
11-12-16/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 301,41 m2, propietario ANGEL NUNCIO CACERES, ubicada Calle Soberanía Nacional N° 212, Palmira, San Martín. Junio 17, hora 17:30. Expediente EX2020-01953047- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4842509 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 1.460,25 m², propietario PASCUAL SOSA, ubicada Callejón Tobares N° 150, Buen Orden, San Martín. Junio 17, hora 12. Expediente EX2020-02230338-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4842510 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mediará 116.17 m². Propietario JUAN FRANCISCO CHABRIER. San Gabriel 93 Gobernador Benegas Godoy Cruz. Junio 17. Hora 10. EX-2020-02511494- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4842512 Importe: \$ 33
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ingeniero Agrimensor mediará 170,00 m² aproximadamente propiedad de "SANTA ELENA" COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRICOLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por DANIEL AGUSTIN LUNA. Límites: Norte, Calle 12 de Octubre; Sur, Adela Pascucci; Este, el titular; Oeste, Calle Barcelona. Ubicación Calle 12 de Octubre, esquina Sureste con calle Barcelona, Ciudad, San Rafael. Junio 18, hora 16. Expediente EX-2020-02513821-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4843395 Importe: \$ 132
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meo, mediará 200,02 m², propietaria ELIDA ANGELICA CLAVEL, ubicada en Agua del Toro N° 900, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Junio 17, hora 11:00. Expediente: EX-2020-02532660-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4843397 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 243,40 m²., propiedad FACUNDO ALVEZ, Calle Espejo 656, Ciudad, Capital, Junio 17; hora 9:00. Expediente EX-2020-02545225-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4843398 Importe: \$ 33
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 225,89 m². Propietario: UBALDO GABINO HIDALGO. Ubicación Renato Della Santa 202, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente: EX-2019-01753665-GDEMZA-ATM. Junio 17, hora: 8:15.

Boleto N°: ATM_4843400 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 1693,68 m² aproximadamente, Parte Mayor Extensión. Propiedad MARTHA ESTELA MAESTRI. Ubicada en intersección de calle Patricias Mendocinas y 9 de Julio, esquina Noreste, Villa, San Carlos. Junio 17, hora 12.20. Expediente 2020-02458572-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4843404 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará 300 m², de EMILIO SALVADOR SENTINELLI, Calle Tito Laciár 724, Villa Nueva, Guaymallén, Junio 18, hora 10:00. Expediente EX-2020-2533431-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4843406 Importe: \$ 33
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará 236,09 m², de EMILIO SALVADOR SENTINELLI, Calle López de Gomara 496, Villa Nueva, Guaymallén, Junio 18, hora 9:30. Expediente EX-2020-2533470-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4843415 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 377,45 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad FRANCISCO JAVIER MOLINA, pretendida por LAURA VANESA MOLINA. Ubicada: Francia 2331, Las Heras, Ciudad. Límites: Norte, Gabriela Adriana Gómez; Sur, José Tripodi y Bernardo González; Este, Padulia Astudillo; Oeste, calle Francia. Hora 14:00, Junio 17. Expediente N° 2020-02393015-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4843419 Importe: \$ 99
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Jesús Miranda, Agrimensor, mediará 1 ha. 1600 m² aproximadamente, propietario JUAN CARLOS MONTAGNA, ubicada en Ruta Provincial N° 82 S/N°, ó Ruta Panamericana S/N°, 370 metros al Oeste de calle a La Crucesita, costado Sur, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Junio 20, hora 12:00. Expediente EX-2020-02478818-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4843420 Importe: \$ 99
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya mediará 1444,93 m² aproximadamente, propiedad VICTORIA MANZANO, sita en calle Sanchez N° 5666, Colonia Segovia de Guaymallén. Hora 17:00. Junio 17. Expediente EX-2020-02474282-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4843423 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Carlos Soto, mediará 674,28 m². Propietario ANTONINA MANGIONE VDA. DE LAMPASONA. Pretendida por Mabel Susana Cuello ley 14159 decreto 5756/58 Calle San Martín 482 esquina Ejército Libertador 202 Ciudad Maipú. Límites: Norte: José Nicolás Mercado, Sur: Calle San Martín, Este: Calle Ejército Libertador, Oeste: Salvador Calabro. Ex2020-01516109-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 17 Hora:16:30.

Boleto N°: ATM_4843512 Importe: \$ 99
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará 402,50 m². Propietario DOMINGO LÓPEZ. Ocupante: Teresa Blanes. Regularización Dominial, Ley 24374, Ley Prov. 8475. Calle Ricardo Manzano 34,33 m Oeste calle Francisco Fasciolatti, costado Sur, Alto Salvador. San Martín. Expte. 2020-01655633-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 18 Hora 9,00.

Boleto N°: ATM_4843515 Importe: \$ 66

10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará 387 m². Propietario DOMINGO LÓPEZ Ocupante: Macario Rodríguez. Regularización Dominial, Ley 24374, Ley Prov. 8475, calle Francisco Fasciolatti, esq. N-E Calle LLaver, Alto Salvador San Martín. Expte. 2020-01548247-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 18 Hora 9.45.

Boleto N°: ATM_4843519 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Elias Ghazoul, Agrimensor mediará Aprox. 173.50 m² (parte Mayor Extensión). Propietario GENARO AMBROSIO; Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Fernando Marcelo Jesús Reynoso, Ley 14159, Dec. 5756/58. Calle Márquez esq. S-W Calle Costa canal Matriz, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle Márquez. Sur y Oeste: Genaro Ambrosio. Este: Calle Costa Canal Matriz. Ex.2020-01484597-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 18 Hora 12

Boleto N°: ATM_4843529 Importe: \$ 99
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mediará y fraccionará 3 ha. 9478.10 m², propiedad de HUGO CARLOS FURLAN. Intersección calle Combes y Elvira Bustos, por ésta 646.14 m al Este, costado Sur, intersección con Callejón Comunero Indivisión Forzosa, La Consulta, San Carlos. Cita por este medio a interesados Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. EX-2020-01022838-GDEMZA-ATM. Junio 17, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4843546 Importe: \$ 132
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 237,75 m², propiedad MARÍA ESTHER SEÑO, ubicada en Calle Coronel Zapiola 590, Ciudad, San Martín. Expediente EX-2020-02552584-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 17 de 2020, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_4843552 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti, mediará 348.00 m², propiedad de ELENA OLGA BIAZZINI DE QUIROGA, ubicada calle General Manuel Belgrano N° 596, Costa de Araujo, Lavalle. Día 17 de Junio, hora 17:00 hs. EX-2020-01515302- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4843843 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Castro, mediará 173,95 m², propiedad de CAMPOS, PEDRO ubicados en calle O'Brien N° 833, San José, Guaymallén, Mendoza. Junio 17, hora 17:00. Expediente. EX-2020-01485721-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4843859 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mediará 240.00 m² obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad BENEGAS HERMANOS y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL pretendida por Elsa Lourdes Reta ubicada Calle Entre Rios 2354 Benegas Godoy Cruz Límites Norte: Miguel Martin Grifol; Sur Consuelo Rengel; Este: Alicia Maria Arroyo, Cesar Daniel Bernardo Almecija; Oeste: Calle Entre Rios. Expte. N°2018 – 00589500. Junio 17 hora 10.

Boleto N°: ATM_4844113 Importe: \$ 132
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Luis Moneta mensurará 213,30 m2 para Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 8.475, propiedad MIGUEL BERARDO, ocupado por SARA TERESA BERARDO, en calle Famatina 181, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Junio 17, hora 11.00 Expte 2020-01412647-ATM.

Boleto N°: ATM_4844228 Importe: \$ 66
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 620,500932 Ha., Titular Gobierno de La Provincia de Mendoza, pretendida por Rodríguez, Rolando Antonio; Rodríguez, José Eladio; Rodríguez, Melania Rosa; Rodríguez, María Eugenia; Rodríguez, Mariana Asunción; por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación Huella Arroyo Malal Vaca a 13Km al oeste Ruta Provincial 221 y desde ese punto a 13,5 km al sur Ruta Nacional 40 costado oeste, Mechenquil El Alambrado, Rio Grande, Malargüe.- Expte.: EX-2020-02383159-DGCAT_ATM, Junio 17 hora: 15:00 hs Límites Norte, Sur-Oeste, Sur-Este, Nor-Este: Lote 106 Gobierno de la Provincia de Mendoza Oeste: Lote 112 Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4841607 Importe: \$ 198
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 1500 m2. Propietarios: HUMBERTO RAÚL, VÍCTOR FERMÍN, MARÍA LOURDES, CRISTINA MAFALDA ANTONIA YOLANDA Y ELVIRA MERCEDES MÍCOLI. Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Sergio Fabián Cardozo, Ley 14159, Dec. 5756/58. Calle Tropero Sosa 1071, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Luisa Frenchel de Roitman. Sur: Humberto Sfredo y otros. Este: Gloria Argentina Ávila. Oeste: Calle Tropero Sosa. Exp. 2020-01914316 -GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 18 Hora 11.

Boleto N°: ATM_4843521 Importe: \$ 132
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, mensurará 1.415,15 m2 aproximadamente propiedad MARCELO CICERÓN CORREA RUIZ y MARÍA ELENA, FEDERICO, LAURA LETICIA, SAMUEL AQUILES y MARCELO RAÚL CORREA FERRARESI, pretendida por PEDRO DIONISIO PONCE, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Dto.5756/58. Límites: Norte: calle Urquiza; Sur: Juan Carlos y Ramón Alberto Gómez, María Elena, Federico, Laura Leticia, Samuel Aquiles y Marcelo Raúl Correa Ferraresi; Este: María Elena, Federico, Laura Leticia, Samuel Aquiles y Marcelo Raúl Correa Ferraresi y Oeste: Claudio Gabriel Sarmiento Matteucci y Candela Nahir Sarmiento. Calle Urquiza N° 347, Ciudad, Tupungato. Junio 17, hora 15:00. EX-2020-02160744-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4843569 Importe: \$ 198
10-11-12/06/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. Cambio de domicilio legal: Agrain Diego Gonzalo con DNI 22.673.787 en carácter de Presidente de Directorio en ejercicio, notifica por este medio el cambio de domicilio dentro de la Provincia de Mendoza, debido al traslado de la sede social de Soluciones Constructivas S.A. a la calle Leandro N. Alem N°2102 en el Departamento de Godoy Cruz, en la Provincia de Mendoza conforme a lo aprobado por unanimidad en Asamblea de Socios de fecha de 28 septiembre de 2018.

Boleto N°: ATM_4844260 Importe: \$ 55

11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. Renovación de directorio: Se comunica que de acuerdo a lo resuelto unánimemente en Asamblea de fecha 28 de febrero de 2020, el nuevo directorio de la sociedad quedó compuesto por Ricardo Daniel Agraín con DNI 8.157.173 cuit 20-08157173-3 como Director Titular y presidente y, Pablo Javier Agraín DNI 25.101.061 cuit 20-25101061-8, como Director Suplente, por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4844263 Importe: \$ 44
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

“BODEGA BOUTIQUE IBARRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” informa que por Acta de Aclaración y Subsanción de fecha 28 de Mayo de 2020 se hicieron las siguientes correcciones: Por un error involuntario se puso en el instrumento de constitución una fecha distinta a la de la fecha de la certificación notarial de firmas, siendo la fecha del instrumento de constitución el día 19 de febrero de 2020, por lo cual se solicita téngase en cuenta como correcta esta última fecha. De la misma manera, por un error involuntario en las DDJJ presentadas sobre la condición de persona expuesta políticamente, se puso una fecha distinta a la de la fecha de la certificación notarial, siendo la correcta el día 19 de febrero de 2020, por lo cual se solicita téngase en cuenta esta última fecha. Todo esto de acuerdo a lo observado por el Área de Asesoría de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza mediante dictamen de fecha 27/04/2020.

Boleto N°: ATM_4842408 Importe: \$ 110
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

FRIOLATINA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que “FRIOLATINA S.A.”, con sede social ubicada en carril Rodríguez Peña 2.368, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2019 procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señores Gustavo César Bernardi (DNI N° 18.430.916), Sergio Ariel Bernardi (D.N.I. 20.444.748) y el Señor Juan Bernardi (D.N.I. 6.907.734). 2. Directora Suplente: Señora Jovina Feldman (DNI N° 5.130.330). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio en reunión del órgano directivo celebrada el día 30 de agosto de 2019. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de junio de 2022.

Boleto N°: ATM_4842962 Importe: \$ 99
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

AGRICULTORES ARGENTINOS S.A.S.- En virtud de lo dispuesto por el acta de asamblea de accionistas, se hace saber que: En la Ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de mayo de 2020 se reúnen en asamblea de accionistas, los señores FERNANDO ROBERTO RUGGERI y NAZARENO ÁNGEL RUGGERI y resuelven realizar la siguiente incorporación al instrumento constitutivo conforme el orden del día fijado “1°.- Consideración de la ampliación del Objeto Social (I. Estipulaciones, artículo tercero), incorporando al mismo la siguiente actividad: “G) FIDUCIARIA: A la de administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y modif. y Código Civil y comercial de la República, Ley N° 26.994 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza

alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n”

Boleto N°: ATM_4843394 Importe: \$ 154
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

A Y M EQUIPAMIENTOS S.A. Informa que, con motivo de ampliar el plazo de duración de la sociedad, se ha aprobado por unanimidad mediante Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 2020 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de mayo de 2020 modificar el ARTÍCULO TERCERO del ESTATUTO SOCIAL de A Y M EQUIPAMIENTOS S.A., el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO TRES: La duración de la Sociedad será de 60 años desde la fecha del Acto Constitutivo, dicho término podrá ser prorrogado por Asamblea de Accionistas”.

Boleto N°: ATM_4843431 Importe: \$ 66
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

DISJORMEN S.A., comunica que por acta Asamblea de Accionistas del 13 de julio de 2.018, se resolvió aceptar las renunciaciones del presidente José Luis Vargas, y del Director Suplente Patricio Hernán Portella. Así mismo en dicho acto, se decide nombrar como nuevo Presidente a la Sra. Marcela Alejandra Sánchez DNI 26.055.660, y como Director Suplente al Sr. Joel Agustín Vargas DNI 44.059.120 quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados. Según establece el estatuto de DISJORMEN S.A. la duración de dichos mandatos será de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4835055. Importe: \$ 66
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

ALAMBIC INTERNATIONAL S.A.S. - Comunica que por Reunión de Directorio de fecha 29 de Mayo de 2020 se decidió el cambio del domicilio social a calle Mariano Moreno 213, Ciudad, Mendoza. Asimismo, por Reunión de Socios de fecha 29 de Mayo de 2020, el directorio ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente: Facundo Horacio Quiroga Bascope, DNI 29.974.656, con domicilio especial en calle O'higgins 1912, Godoy Cruz, Mendoza y Director Suplente el Sr. José Federico Quiroga Bascope, DNI 38.908.657 con domicilio especial en calle O'higgins 1912, Godoy Cruz, Mendoza. Los mandatos son por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_4844239 Importe: \$ 66
11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

EUGENIO FERREYRA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11 de marzo de 2020 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Eugenio Juan Ferreyra DNI: 17.779.931; como Directores Titulares: la Sra. Silvia Norma Casari DNI: 23.436.730 y la Sra. Norma Ángela Rosso DNI: 4.108.008 y Director Suplente: Sr. Abel Rodolfo Casari L.E. 6.649.461. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4844246 (1) Importe: \$ 55
11/06/2020 (1 Pub.)

BODEGA VINTAGE S.A. Se decide el cambio de razón social para la habilitación municipal en Godoy Cruz, registrada bajo Cuenta 21295, padrón asociado N° 16481, pasando de "BODEGA VINTAGE S.A.", con CUIT N° 30-71010516-9, a "VIÑAS DE VERTEX S.A.U.", con CUIT 30-71252428-2, en sus rubros 4015 "Elaboración de vinos, champagne, sidras, etc." (actividad principal) y 41019 "Salón de usos múltiples" (anexo I).

Boleto N°: ATM_4841491 Importe: \$ 132
09-10-11/06/2020 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINION PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 74336 – Juez Penal Colegiado, 1° CJ, Dra. Mirna Elisa Montaldi, D.N.I. N° 28.847.063.-

Expte. 74337 – Juez Penal Colegiado, 1° CJ, Dr. Juan Manuel Pina González, D.N.I. N° 31.902.651.-

Expte. 74338 – Juez Penal Colegiado, 1° CJ, Dr. Gabriel Bragagnolo, D.N.I. N° 25.354.755.-

Expte. 74339 – Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Abogada María Teresa Day, D.N.I. N° 22.089.095.-

"Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de esta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo."

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

NOTA: Con motivo de la pandemia originada por el Virus COVID-19, se habilita con carácter EXCEPCIONAL, para aquellos casos de fuerza mayor que no puedan concurrir en forma presencial a Mesa General de Entradas, la recepción de adhesiones e impugnaciones en forma electrónica al correo mesaentradas@legislaturamendoza.gov.ar - Se deja expresa constancia que la adhesión o impugnación debe venir acompañada del documento nacional de identidad escaneado en formato PDF. Se dará prioridad a las presentaciones personales, tal como lo indica el Reglamento Interno del H. Senado.

Senador. Dr. Marcelo Rubio

Presidente

Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo

11/06/2020 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 27/20
EXPEDIENTE N° 265409/2020
APERTURA: 22/06/2020
HORA: 10:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO”
VALOR DEL PLIEGO: \$1.600

S/Cargo

11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N°28/20
EXPEDIENTE N° 264587/2020
APERTURA: 22/06/2020
HORA: 12:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR”
VALOR DEL PLIEGO: \$950

S/Cargo

11/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N°42/20
EXPEDIENTE N° 265889/2020
APERTURA: 23/06/2020
HORA: 10:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA INTERNO 97”
VALOR DEL PLIEGO: \$100

S/Cargo

11/06/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 1905/20 - Resolución N° 472/20

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE PERFORACIÓN EN ASUNCIÓN.”

Presupuesto oficial: \$ 986.222,00.

Apertura: 29/06/2020 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$ 7.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 26/06/2020 a las 13:00 hs.

S/Cargo
10-11/06/2020 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

“**BODEGA BOUTIQUE IBARRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**” informa que por un error involuntario en la publicación de edictos del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 31048 de fecha 02/03/2020 se omitió: a) de hacer conocer que esta sociedad prescinde de Sindicatura. b) de publicarse el modo y porcentaje de suscripción e integración del capital social, por lo cual informamos: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), dividido en Cien (100) acciones de igual valor nominal a razón de pesos UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables. Los socios suscriben e integran el capital accionario de la siguiente forma: en efectivo, el Sr. Pablo Javier Ibarra, suscribe la cantidad de Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) que corresponde a Veinte acciones (20), que representa el 20% del capital accionario; el Sr. Ignacio Gabriel Ibarra, suscribe la cantidad de Pesos Cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00) que corresponde a Cuarenta acciones (40), que representa el 40% del capital accionario; y el Sr. Edgardo Yamil Ibarra, suscribe la cantidad de Pesos Cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00) que corresponde a Cuarenta acciones (40), que representa el 40% del capital accionario. Dicho capital es integrado en un 30% en este acto en dinero efectivo y el saldo restante será integrado en el término de dos años. El Sr. Pablo Javier Ibarra, integra de contado la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). El Sr. Ignacio Gabriel Ibarra, integra de contado la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). El Sr. Edgardo Yamil Ibarra, integra de contado la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Las integraciones en efectivo que hacen los accionistas asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), que representan el 30% del capital accionario, acreditándose dicha circunstancia mediante Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo en el Banco de la Nación Argentina de fecha 04/02/20202 – Serie N° 00057750, acto en virtud de la cual se certifica la integración del 30% del capital accionario. El resto del valor de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo. Todo esto de acuerdo a lo observado por el Área de Asesoría de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza mediante dictamen de fecha 27/04/2020.

Boleto N°: ATM_4842225 Importe: \$ 275
11/06/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$30140.9
Entrada día 10/06/2020	\$0
Total	\$30140.9